

**Informe Preliminar de
Verificación Técnica
Invitación Pública Número MC-009-2026BOY**

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública, la evaluadora técnica procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter técnico, relacionados con: (i) certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas, (ii) experiencia específica del proponente, y (iii) evaluación de la oferta económica.

En este sentido, se evaluó la propuesta presentada por la señora **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46670795-8, quien presento su oferta por un valor total de **\$7.571.210**, siendo esta la propuesta de menor valor presentada dentro del proceso, razón por la cual fue objeto de verificación.

1. Verificación de requisitos habilitantes

1.1. Capacidad técnica – Condiciones y especificaciones técnicas

En atención a lo dispuesto en el numeral 4.2.1 de la Invitación Pública MC-009-2026BOY, se verificó la acreditación de la certificación de aceptación y cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Se evidenció que la proponente allegó el **Anexo No. 5 – Especificaciones técnicas mínimas requeridas**, debidamente suscrito, mediante el cual manifiesta la aceptación de las condiciones técnicas exigidas. En consecuencia, se determina que **CUMPLE** con el requisito establecido.

De igual manera, se constató que la proponente aportó el **Anexo No. 1 – Carta de presentación de la oferta**, documento mediante el cual formaliza la aceptación integral de las condiciones establecidas en la Invitación Pública, así como su compromiso de ejecutar el objeto contractual conforme a los requerimientos técnicos definidos en los estudios y documentos previos. En tal sentido, se concluye que **CUMPLE** con el requisito establecido.

1.2. Experiencia específica del proponente

De conformidad con el numeral 4.2.2 de la invitación pública, se exigió a los proponentes: (i) allegar dos (02) certificaciones de cumplimiento y/o actas de terminación o liquidación, de contratos ejecutados, relacionados con el suministro de elementos de ferretería con entidades públicas y/o privadas; y (ii) diligenciar el Anexo No. 4 "Relación certificaciones de experiencia de contrataciones similares".

Una vez verificada la documentación aportada, se evidenció lo siguiente:

- La proponente acreditó la totalidad de la experiencia mínima exigida, adjuntando dentro del término, dos (02) cartas de aceptación de ofertas de contratos ejecutados cuyos objetos se encuentran relacionados con el suministro de elementos de ferretería, requisito que fue cumplido en su totalidad.



- El Anexo No. 4 “Relación certificaciones de experiencia de contrataciones similares” fue aportado de manera correcta y completa, registrando los dos (02) contratos relacionados con el objeto del proceso. En consecuencia, la información aportada permitió verificar integralmente el cumplimiento del requisito habilitante de experiencia específica del proponente, en los términos establecidos por la Entidad.

1.3. Evaluación de la oferta económica

Al efectuar la revisión, verificación aritmética y análisis comparativo de la oferta económica presentada frente a los valores unitarios establecidos por la Entidad, se evidenció que, si bien los valores unitarios ofertados no superan los valores techo definidos por la Entidad, estos se encuentran por debajo del valor mínimo aceptable determinado mediante el método de comparación relativa de la guía de Colombia Compra Eficiente, **configurándose un presunto precio artificialmente bajo**, tal como se evidencia en la captura adjunta:

PROponente	Oferta		
CARPIOBRAS	\$ 9,453,703.00		
FABIO NELSON FARFAN CORSO	\$ 10,583,355.00		
CONSTRUBOY SAS	\$ 12,073,383.00	DIFERENCIA VALOR MINIMO ACEPTABLE	
DISTRIMODERNO	\$ 7,571,210.00	-\$ 214,260.29	
SANDOVAL	\$ 7,950,750.00		
		Desviación estándar	\$ 1,668,232.71
		Mediana	\$ 9,453,703.00
		VALOR MINIMO ACEPTABLE	
		\$ 7,785,470.29	
		\$ 99,022,815.66	
		-\$ 91,237,345.37	

Así mismo dentro de la verificación y análisis se evidencio que en algunos ítems y productos ofertados por la proponente para los elementos de ferretería se encuentran considerablemente por debajo de los valores promedio determinados por la entidad en el Anexo No. 3 Precios promedio del sector (comparativo) documento que hace parte integral del estudio del sector, construido a partir de las cotizaciones recibidas durante la etapa precontractual.

Razón por la cual, al **configurándose presuntos precios artificialmente bajos** en algunos ítems de la oferta económica presentada por la proponente **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA**, la Entidad se permite relacionar a continuación los ítems y productos que se encuentran con precios por debajo de los valores promedio determinados por la entidad:

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 13:

13	Puerta en madera tamborada	Unidad	1	\$ 465.000	\$ 553.350	\$ 553.350	\$ 470.000	\$ 559.300	\$ 559.300	\$ 490.000	\$ 583.100	\$ 583.100	\$ 565.250,00
----	----------------------------	--------	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 13:



13	Puerta en madera tamborada	Es el tipo de puerta más común para interiores residenciales debido a su ligereza y costo eficiente. Se compone de un bastidor de madera sólida y dos caras o chapas exteriores que encierran un núcleo hueco o alveolar. Material triplex plywood, medidas de 2.10 X 90 metros.	Unidad	1	\$ 210.084,03	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
----	----------------------------	--	--------	---	---------------	---------------	---------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 17:

17	Pegador o pegamaster	Bulto	1	\$ 46.500	\$ 55.335	\$ 55.335	\$ 46.000	\$ 53.550	\$ 53.550	\$ 47.500	\$ 56.525	\$ 56.525	\$ 55.136,67
----	----------------------	-------	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 17:

17	Pegador o pegamaster	Adhesivo cementicio bajo en polvo para cerámica de 25 Kilogramos.	Bulto	1	\$ 16.806,72	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
----	----------------------	---	-------	---	--------------	--------------	--------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 23:

23	Capacitor para bomba de 1/2 pulgada	Unidad	1	\$ 62.000	\$ 73.780	\$ 73.780	\$ 59.000	\$ 70.210	\$ 70.210	\$ 66.000	\$ 77.350	\$ 77.350	\$ 73.780,00
----	-------------------------------------	--------	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 23:

23	Capacitor para bomba de 1/2 pulgada	El capacitor es diseñado para mantenerse conectado continuamente durante la operación del motor. Cilindro refractante para bombas AC110 a 220 Voltios.	Unidad	1	\$ 21.008,40	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00
----	-------------------------------------	--	--------	---	--------------	--------------	--------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 24:

24	Pintura Asepsia Color Blanco	Cufete	1	\$ 795.000	\$ 946.050	\$ 946.050	\$ 790.000	\$ 940.100	\$ 940.100	\$ 805.000	\$ 957.950	\$ 957.950	\$ 948.033,33
----	------------------------------	--------	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 24:

24	Pintura Asepsia Color Blanco	Es un recubrimiento tipo acrílico tipo 1 especializado diseñado para entornos que requieren máximos niveles de higiene, protección contra bacterias y alta resistencia a la desinfección química. Para ambientes que requieran lavado y protección rutinaria.	Cufete	1	\$ 462.184,87	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
----	------------------------------	---	--------	---	---------------	---------------	---------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 30:

30	Cable UTP categoría 6 certificado	Rele	1	\$ 1.125.000	\$ 1.338.750	\$ 1.338.750	\$ 1.120.000	\$ 1.332.800	\$ 1.332.800	\$ 1.132.000	\$ 1.347.080	\$ 1.347.080	\$ 1.339.543,33
----	-----------------------------------	------	---	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	--------------	-----------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 30:



30	Cable UTP categoria 6 certificado	Es un cable ethernet usado en redes y ordenadores que puede transmitir audio, video y datos. Garantizan un rendimiento superior para redes de datos de alta velocidad. Rollo de 305 metros.	Rollo	1	\$ 462.184,87	\$ 550.000,00	\$ 550.000,00
----	-----------------------------------	---	-------	---	---------------	---------------	---------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 44:

44	Papel sandblasting color gris	Rollo	1	\$ 213.500	\$ 254.065	\$ 254.065	\$ 210.084	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 215.000	\$ 255.850	\$ 255.850	\$ 253.304,99
----	-------------------------------	-------	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 44:

44	Papel sandblasting color gris	El papel sandblasting (conocido técnicamente como vidrio esmerilado, pavonado u opalizado) en color gris es una película autoadhesiva diseñada para simular el acabado del vidrio grabado al chorro de arena. Su color grisáceo característico permite el paso de la luz mientras brinda total privacidad a los espacios. Medidas de 1,22 m de ancho por 10 metros lineales.	Rollo	1	\$ 96.638,66	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
----	-------------------------------	--	-------	---	--------------	---------------	---------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 45:

45	Papel anti reflectivo	Rollo	1	\$ 220.000	\$ 261.800	\$ 261.800	\$ 210.084	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 217.000	\$ 258.230	\$ 258.230	\$ 256.676,65
----	-----------------------	-------	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 45:

45	Papel anti reflectivo	Es una lámina de poliéster diseñada para reducir el brillo (resplandor), rechazar el calor y bloquear los rayos UV sin oscurecer completamente la vista.	Rollo	1	\$ 96.638,66	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
----	-----------------------	--	-------	---	--------------	---------------	---------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 47:

47	Árbol entrada sanitario universal	Unidad	1	\$ 62.000	\$ 73.780	\$ 73.780	\$ 60.000	\$ 71.400	\$ 71.400	\$ 65.000	\$ 77.350	\$ 77.350	\$ 74.176,67
----	-----------------------------------	--------	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 47:

47	Árbol entrada sanitario universal	También conocido como válvula de llenado o torre de entrada, es el mecanismo interno del tanque del sanitario encargado de controlar el ingreso de agua después de cada descarga. La versión universal está diseñada para adaptarse a casi cualquier tanque de una o dos piezas. Válvula de llenado universal color blanco.	Unidad	1	\$ 16.806,72	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
----	-----------------------------------	---	--------	---	--------------	--------------	--------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 48:

48	Árbol de salida sanitario	Unidad	1	\$ 52.000	\$ 61.880	\$ 61.880	\$ 50.000	\$ 59.500	\$ 59.500	\$ 53.000	\$ 63.070	\$ 63.070	\$ 61.483,33
----	---------------------------	--------	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 48:



48	Árbol de salida sanitario	También conocido como válvula de descarga o torre de descarga, es el mecanismo situado en el centro del tanque del sanitario. Su función es liberar el agua hacia la taza cuando se acciona la manija y sellar el paso una vez finalizada la descarga. Válvula de llenado universal color blanco	Unidad	1	\$ 16.806,72	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
----	---------------------------	--	--------	---	--------------	--------------	--------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 49:

49	Ganchos para extintores rojos co2	Unidad	1	\$ 27.000	\$ 32.130	\$ 32.130	\$ 27.500	\$ 32.725	\$ 32.725	\$ 30.000	\$ 35.700	\$ 35.700	\$ 33.518,33
----	-----------------------------------	--------	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 49:

49	Ganchos para extintores rojos co2	Son soportes de pared diseñados específicamente para soportar el peso de estos cilindros, que suelen ser más pesados que los de polvo químico debido a su estructura de acero o aluminio reforzado.	Unidad	1	\$ 12.605,04	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
----	-----------------------------------	---	--------	---	--------------	--------------	--------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 50:

50	Ganchos para extintores tradicionales	Unidad	1	\$ 15.000	\$ 17.850	\$ 17.850	\$ 10.000	\$ 11.900	\$ 11.900	\$ 12.000	\$ 14.280	\$ 14.280	\$ 14.676,67
----	---------------------------------------	--------	---	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	-----------	--------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 50:

50	Ganchos para extintores tradicionales	Son soportes universales diseñados para sujetar cilindros de lámina de acero. A diferencia de los de CO2, estos suelen usar un sistema de "gancho en V" o universal.	Unidad	1	\$ 4.201,68	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
----	---------------------------------------	--	--------	---	-------------	-------------	-------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 69:

69	Cinta flanche	Rollo	1	\$ 180.000	\$ 214.200	\$ 214.200	\$ 175.000	\$ 208.250	\$ 208.250	\$ 178.000	\$ 211.820	\$ 211.820	\$ 211.423,33
----	---------------	-------	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 69:

69	Cinta flanche	También conocida como cinta asfáltica autoadhesiva o cinta tapagoteras, es una banda impermeabilizante diseñada para sellar de forma inmediata uniones, fisuras y traslapes en techos, ductos y marquesinas. Medida de 10 cm de ancho por 10 metros de largo.	Rollo	1	\$ 42.016,81	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00
----	---------------	---	-------	---	--------------	--------------	--------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 79:

79	Cable duplex #12	Rollo	1	\$ 722.000	\$ 859.180	\$ 859.180	\$ 720.000	\$ 856.800	\$ 856.800	\$ 725.000	\$ 862.750	\$ 862.750	\$ 859.576,67
----	------------------	-------	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 79:



79	Cable dúplex #12	Es un conductor eléctrico compuesto por dos cables flexibles unidos en paralelo por un aislamiento común. Calibre de 12 AWG. Rollo de 100 metros.	Rollo	1	\$ 436.974,79	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
----	------------------	---	-------	---	---------------	---------------	---------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 81:

81	Pintura tráfico color azul	Galón	1	\$ 128.000	\$ 152.320	\$ 152.320	\$ 127.000	\$ 151.130	\$ 181.130	\$ 130.000	\$ 154.700	\$ 154.700	\$ 162.716,67
----	----------------------------	-------	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 81:

81	Pintura tráfico color azul	Es un recubrimiento de alta resistencia diseñado específicamente para la demarcación horizontal en pavimentos y pisos industriales. El color azul está estandarizado internacionalmente para identificar zonas de accesibilidad y áreas de servicios médicos.	Galón	1	\$ 75.630,25	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
----	----------------------------	---	-------	---	--------------	--------------	--------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 82:

82	Pintura tráfico color amarillo	Galón	1	\$ 140.000	\$ 166.600	\$ 166.600	\$ 130.000	\$ 165.410	\$ 165.410	\$ 142.000	\$ 168.980	\$ 168.980	\$ 166.996,67
----	--------------------------------	-------	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 82:

82	Pintura tráfico color amarillo	Es un recubrimiento de alta visibilidad diseñado para la señalización vial y de seguridad industrial. Se utiliza principalmente para delimitar carriles, zonas de prohibición de parqueo, bordes de andenes (sardineles) y áreas de precaución en bodegas.	Galón	1	\$ 75.630,25	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
----	--------------------------------	--	-------	---	--------------	--------------	--------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 83:

83	Pintura tráfico color rojo	Galón	1	\$ 140.000	\$ 166.600	\$ 166.600	\$ 127.000	\$ 151.130	\$ 151.130	\$ 130.000	\$ 154.700	\$ 154.700	\$ 157.476,67
----	----------------------------	-------	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 83:

83	Pintura tráfico color rojo	Es un recubrimiento de alta resistencia diseñado para la señalización de advertencia, prohibición y seguridad en vías y entornos industriales.	Galón	1	\$ 75.630,25	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
----	----------------------------	--	-------	---	--------------	--------------	--------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 84:

84	Pintura tráfico color gris	Galón	1	\$ 140.000	\$ 166.600	\$ 166.600	\$ 127.000	\$ 151.130	\$ 151.130	\$ 130.000	\$ 154.700	\$ 154.700	\$ 157.476,67
----	----------------------------	-------	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------



Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 84:

84	Pintura tráfico color gris	Es un recubrimiento de alta resistencia utilizado principalmente para la protección y embellecimiento de pisos de concreto, parqueaderos y bodegas.	Galón	1	\$ 75.630,25	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
----	----------------------------	---	-------	---	--------------	--------------	--------------

Valor promedio unitario establecido por la entidad ítem 88:

88	Tanque plástico de 1000 litros	Unidad	1	\$ 517.500	\$ 615.825	\$ 615.825	\$ 500.000	\$ 595.000	\$ 595.000	\$ 510.000	\$ 606.900	\$ 606.900,33
----	--------------------------------	--------	---	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	------------	---------------

Valor ofertado en el anexo No. 9 oferta económica por la proponente Sandra Milena Archila Neira ítem 88:

88	Tanque plástico de 1000 litros	Es el recipiente estándar para el almacenamiento de agua potable en edificaciones residenciales y comerciales.	Unidad	1	\$ 357.142,86	\$ 425.000,00	\$ 425.000,00
----	--------------------------------	--	--------	---	---------------	---------------	---------------

Esta situación genera dudas razonables respecto de la viabilidad económica de la propuesta para garantizar el suministro de los bienes requeridos en las condiciones técnicas y de calidad exigidas por la entidad. En consecuencia, se considera necesario que la oferente presente las explicaciones y soportes que permitan demostrar que los valores ofertados son suficientes para atender la totalidad de las obligaciones contractuales, sin afectar la calidad de los bienes ni el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

La entidad analizará las justificaciones allegadas por la proponente con el fin de determinar si los precios ofertados obedecen a condiciones comerciales favorables, economías de escala u otras circunstancias objetivas que sustenten su viabilidad, o si, por el contrario, corresponden a precios artificialmente bajos que puedan comprometer la correcta ejecución del contrato.

2. Conclusión

Una vez efectuada la verificación de los requisitos habilitantes de carácter técnico establecidos en la Invitación Pública No. MC-009-2026BOY, se concluye que la proponente **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA CUMPLE** con la totalidad de los requisitos técnicos exigidos por la Entidad, relacionados con la aceptación de las especificaciones técnicas mínimas requeridas y la acreditación de la experiencia específica solicitada.

No obstante, durante la evaluación de la oferta económica se evidenció que el valor total ofertado y varios de los precios unitarios presentados para los ítems 13, 17, 23, 24, 30, 44, 45, 47, 48, 49, 50, 69, 79, 81, 82, 83, 84 y 88 se encuentran significativamente por debajo de los valores promedio determinados por la Entidad en el estudio del sector y, adicionalmente, por debajo del valor mínimo aceptable obtenido mediante el método de comparación relativa previsto en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas de Colombia Compra Eficiente, situación que configura indicios de una posible oferta con precios artificialmente bajos.



En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la evaluadora técnica recomienda requerir a la proponente para que presente por escrito una explicación detallada y debidamente soportada que justifique la viabilidad económica de los precios ofertados y de la oferta económica en su conjunto.

La justificación deberá contener, como mínimo, los elementos técnicos, financieros, comerciales y logísticos que sustentan los valores ofertados, incluyendo la estructura de costos, condiciones especiales de negociación con proveedores, descuentos comerciales, disponibilidad de inventarios, economías de escala, márgenes de utilidad y cualquier otra circunstancia objetiva que permita demostrar que la ejecución del contrato podrá realizarse en las condiciones de calidad, oportunidad y cumplimiento exigidas por la Entidad.

Una vez recibidas y analizadas las explicaciones y soportes allegados por la proponente, la Entidad determinará si los precios ofertados corresponden a condiciones objetivas de mercado que hacen viable la ejecución contractual o, por el contrario, si constituyen precios artificialmente bajos que puedan comprometer el adecuado cumplimiento del objeto contractual y, en consecuencia, adoptará la decisión que en derecho corresponda.

3. Recomendación

Con fundamento en el análisis integral realizado, y en aplicación de los principios de selección objetiva, transparencia y economía consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, la evaluadora técnica recomienda:

Primero: Requerir a la proponente **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA** para que subsane y sustente los valores ofertados, en razón a la presunta configuración de precios artificialmente bajos en su propuesta económica, dentro del término establecido en el cronograma del proceso.

Segundo: Una vez surtido el término de subsanación, proceder con la verificación de los documentos allegados y continuar con la evaluación del proceso conforme a los criterios establecidos en la Invitación Pública.

Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, a los 10 días del mes de junio del 2026.

Atentamente,


NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo
Administrativo y de Talento Humano
ICBF Regional Boyacá

Proyecto: Angie Katherine Torres Pineda /Contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano



ANEXO 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Tunja, junio 9 de 2026

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Carrera 6 No. 73 -98

Ciudad

El suscrito SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA de conformidad con lo requerido en la invitación MC-009-2026BOY, cuyo objeto es:

SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS, CENTROS ZONALES Y OPERACIÓN DIRECTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL BOYACÁ

Declaro así mismo: Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación a Presentar Oferta y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de esta.

Que nuestra oferta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso. Nos comprometemos a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el presente proceso.

Que entendemos que el valor del Contrato conforme está definido en la Invitación a presentar oferta, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del oferente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la Invitación a presentar oferta.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Invitación a presentar oferta, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.

Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en la presente invitación pública.

Carrera 11 No. 15-78 / 80 - Teléfono 7725991 - Sogamoso



Que, a solicitud del ICBF me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.

Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente propuesta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar por hechos o circunstancias que conozco o he debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la Invitación a presentar oferta y en el contrato, y, que manifiesto aceptar en su totalidad.

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto la ausencia de limitaciones a la capacidad y que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incurso en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado previstas en las normas legales; así mismo señalo que no me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Esta oferta es presentada por SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA , identificado con cédula de ciudadanía No.46670795 y quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en la Invitación a presentar oferta.

El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la Invitación a presentar oferta, así como las adendas a los mismos.

De ustedes atentamente

NOMBRE DEL OFERENTE: SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA

DIRECCIÓN: CRA 11 N 15-80

CIUDAD: SOGAMOSO

TELÉFONO: 7725991

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO: distrimoderno@hotmail.com

NIT: 46670795-8

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C 46670795

Sandra Milena Archila N.



ANEXO No. 4
Relación certificaciones de experiencia contrataciones similares.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROponente	SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA
NOMBRE DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UT QUE APORTA LA EXPERIENCIA	NO APLICA

CONTRATO	FIRMA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN PESOS (incluidas adiciones)	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	% DE PARTICIPACIÓN	VALOR EJECUTADO
15002392023	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL BOYACA Y SUS CENTROS ZONALES	\$41.464.003	HASTA EL 15/12/2023	06/07/2023	06/07/2023	15-dic-23	100%	\$41.464.003
15002972024	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL BOYACA Y SUS CENTROS ZONALES	\$120.000.000	HASTA EL 15/12/2024	11-jun-24	07/06/2024	15-dic-24	100%	\$120.000.000



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico

NOMBRE DEL OFERENTE: SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA
DIRECCIÓN: CRA 11 N 15-80
CIUDAD: SOGAMOSO
TELÉFONO: 3108716129
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: distrimoderno@hotmail.com
NIT: 46670795-8
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O
APODERADO: C.C 46670795

Sandra Milena Archila N.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



Tunja, 06 de julio de 2023

Señores

SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA

Cedula de ciudadanía Núm. 46.670.795 de Duitama

Dirección Del Domicilio Principal: KR 11 15 80

Municipio: Sagamoso, Boyacá

Correo electrónico: distrimodemo@hotmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA NÚM. 15002392023
INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-009-2023BOY

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.782.019, en su condición de Directora de la Regional Boyacá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", nombramiento efectuado mediante Resolución No. 7682 del 15 de Octubre de 2021 y posesionada mediante Acta 0202 del 03 de noviembre de 2021, de la Dirección General de éste Instituto, delegada en materia contractual por el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente del ICBF, expedida por la Directora General del ICBF, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS "ICBF"** con NIT. 899.999.239-2, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICBF**, que adelanto el proceso de selección de mínima cuantía **MC-009-2023BOY** dentro del cual el Comité evaluador recomendó la celebración del contrato con esa entidad, en consecuencia, adjudicar el mismo, por lo tanto, me manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-REGIONAL BOYACÁ**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 30/06/2023, producto del proceso de selección de mínima cuantía **MC-009-2023BOY**, la cual, conforme con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, el cual se regirá por las siguientes estipulaciones:

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted celebra con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Boyacá un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 15002392023** de fecha 06 de julio de 2023.

Hace parte integral de la presente: aceptación de oferta, los estudios y documentos previos del proceso de selección y en especial la propuesta y anexo económico presentada por el oferente en la plataforma SECOP II, por lo cual, los precios allí ofrecidos no pueden tener variación alguna en la ejecución del contrato.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Boyacá
Carrera 6 N° 73 – 98 Tunja
Teléfono 7473716 Ext 800031

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



OBJETO:

"SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL BOYACA Y SUS CENTROS ZONALES"

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato **será hasta el 15 de diciembre de 2023** y/o hasta agotar presupuesto y se perfecciona con la aceptación de la oferta, y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y que se registre presupuestalmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de la Ley 1150 de 2007, interpretados en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto ley 111 de 1996.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja - Departamento de Boyacá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tunja, ubicado en la Carrera 6 No. 73-98.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el menor valor presentado en la propuesta económica (Anexo de la Invitación Pública), el cual por ningún motivo podrá superar el valor total del presupuesto establecido en el estudio de mercados, el cual se encuentra discriminado por ítems los cuales arrojan la sumatoria de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.664.049)**, dentro del cual se encuentra incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del Contrato, el proponente que resulte adjudicatario, será aquel que además de haber ofertado el menor valor, cumpla con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Se aclara que el contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, teniendo en cuenta el menor valor unitario ofrecido, de acuerdo con el Estudio del sector y del mercado del presente proceso de selección contractual.

Nota 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y demás impuestos de ley

Nota 2: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen debido a la legalización, ejecución y liquidación del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios unitarios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El ICBF sólo pagará los precios ofertados por el futuro contratista y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Boyacá
Carrera 6 N° 73 – 98 Tunja
Teléfono 7473716 Ext 800031

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
55523	24/05/2023	197 MANTENIMIENTO	C-4199-1500-8-0- 4199016-02. ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS- SEDES MANTENIDAS-	27 Propios	TREINTA Y DOS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE	(\$32.097.110).

FORMA DE PAGO.

La entidad efectuará al contratista pagos parciales según la certificación de cumplimiento de los requisitos suscrita por el supervisor, acorde con la cantidad de los elementos efectivamente suministrados, según corresponda en el periodo respectivo de acuerdo con el valor de la factura generada, previa entrega de la factura, acompañada de las certificaciones y recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte del tesoro nacional al ICBF.

Nota 2: El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura y documentos soporte y para el efecto el contratista debe presentar factura y acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, si a ello hubiere lugar, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las personas naturales deberán acreditar el pago correspondiente a seguridad social, pensión, salud y ARL.

Nota 3: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho a reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

De conformidad con el numeral 5 del artículo 2º de la Resolución 3333 de 2015 de la Dirección Regional del ICBF, estos serán los documentos soporte que se deberá anexar a la cuenta para su presentación ante el área de pagaduría del Grupo Financiero de esta Regional.

a) Para el primer pago, copia del contrato, oficio de perfeccionamiento y legalización expedido por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General o por el

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Boyacá
Carrera 6 N° 73 – 98 Tunja
Teléfono 7473716 Ext 800031

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 6080

Página 3

Grupo Jurídico de las Direcciones Regionales del ICBF, en el cual se indique la fecha de legalización e inicio de su ejecución.

En el caso de efectuarse modificaciones contractuales, deberá allegarse el documento contentivo de la adición o reducción y el oficio de perfeccionamiento y legalización expedido por la dependencia competente.

b) Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), en caso de existir modificaciones en la información allí contenida.

c) Copia del Registro Presupuestal expedido a través del SIF Nación

d) Copia de las pólizas debidamente aprobadas por la Dirección de Contratación y los Grupos Jurídicos en las Direcciones Regionales del ICBF, incluyendo las de manejo de anticipos, según lo pactado en cada contrato u orden de prestación de servicios.

e) Certificación original de cumplimiento expedida por el supervisor o interventor del contrato, formato "F5.P17.GF Formato Certificación Pagos Diferentes a Honorarios y Viáticos v16"

f) Copia de la consignación que acredite el pago de impuestos Departamentales o Municipales y demás a que haya lugar o documento autorización del descuento estampillas.

g) Copia de Acta de Inicio, si es del caso.

h) Factura o documento equivalente.

i) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal en la cual conste que se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales, si es persona natural documento en el cual se evidencia que se encuentra al día en el pago de los aportes a la seguridad social en salud, pensiones y ARL.

j) Copia de certificación Bancaria para el primer pago.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, únicamente para el primer pago.

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

2. constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o

resultados obtenidos cuando así se requiera.

7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.

8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

9. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

10. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

11. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

12. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.

13. Presentar al supervisor del contrato fotocopia de documentos que acredite estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP Y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el contrato si hubiere lugar a ello, para efecto de los giros por parte del ICBF, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.

14. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.

15. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

16. Informar al ICBF por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.

17. Realizar el pago de los impuestos de orden departamental y nacional a que haya lugar.

18. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, la invitación, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada por el CONTRATISTA.

2. Suministrar los elementos objeto de la contratación, de acuerdo con el siguiente cuadro y

descritos en la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio y/o entrega, objeto del presente contrato en la cantidad que el ICBF vaya requiriendo según las necesidades que se presente:

ITEM	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LUMINARIAS LED 48W de 60x60	UND	70
2	CANAleta PLASTICA ADHESIVA DE MEDIA X 2 METROS	UND	100
3	METROS DE DE CABLE DE RED CATEGORIA 6 (UPT)	MTRS	300
4	JACKS RJ45 CATEGORIA 6 CERTIFICADO	UND	50
5	CAJAS DE SOBREPONER	UND	25
6	TAPAS FACETABLE	UND	25
7	BOLSA DE CONECTORES DE RED RJ45 CERTIFICADO	UND	100
8	BOLSA DE PEGANTE PARA VINISOL X 50 KILOS	BOLSAS	3
9	CINTA ANTIDESLIZANTE ROLLO X 20 METROS	UND	6
10	PILA BATERIA RECARGABLE 9 VOLTIOS	UND	4
11	SOPORTE PARA TUBO CORTINA SENCILLO	UND	15
12	TUBO PARA CORTINA	MTRS	15
13	BOMBILLO DE 25 WATS	UND	25
14	CINTA AISLANTE	UND	10
15	TUBO DE MEDIA PRESION	UND	2
16	ROLLO GRANDE DE CINTA TEFLON	UND	10
17	SOLDADURA PARA PVC	UND	¼
18	LIMPIADOR	UND	¼
19	REJILLA ANTIOLOR DE 2 PULGADAS	UND	10
20	IMPERMEABILIZANTE PARA TERRAZAS	CONETE	2
21	TUBO LLUVIAS DE 4 PULGADAS	UND	1
22	TUBO DE PRESION 1 PULGADA	UND	1
23	TUBO SANITARIO DE 2 PULGADAS	UND	1
24	SIKAFLEX	UND	10
25	TUBO SILICONA X 300ML	UND	10
26	LAMINA DE VIDRIO INCOLORO POR 5 MM	UND	1
27	TABLETA CUCUTA LISA DE 30 X 30	MTRS	4
28	PEGACOR X 25 KILOS	UND	7
29	CEMENTOS GRIS X 50 KILOS	UND	2

30	RODACHINA COLGANTE PUERTA 4 RUEDAS METALICAS (P- 814)	UND	8
31	SOLDADURA 60/13 X ¼	KLG	2
32	PINTURA BLANCA TIPO 1	CONETE	3
33	CHAZO DE ANCLAJE DE 3/8 X 2 PULGADAS	UND	60
34	CHAPA TRAMPA ESCRITORIO	UND	100
35	THINER	GL	2
36	PAPEL FROST SATINADO X 20 METROS	UND	2
37	CERRADURA DE SOBREPONER DERECHA PARA PORTON	UND	2
38	CERRADURA DE SOBREPONER IZQUIERDA PARA PORTON	UND	2
39	BIZCOCHO ASIENTO SANITARIO (OVALADO REDONDO)	UND	10
40	ENCHAPE PARED	MTRS	13
41	LLAVE PARA JARDIN	UND	10
42	TACO DE ANCLAJE 20 AMPERIOS	UND	4
43	TACO DE ANCLAJE 15 AMPERIOS	UND	4
44	CHAPA BOLA PARA PUERTA DE MADERA	UND	10
45	VALVULA DE LLENADO UNIVERSAL PLUS GRADUABLE PARA SANITARIO	UND	10
46	MANGUERA ESPIRAL PARA CABLES	BOLSAS	3
47	NYLON PARA GUADAÑADORA 3 3 MM	MTRS	50

3. Emplear los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.

4. Entregar en el tiempo acordado los bienes objeto del contrato, según las especificaciones y cantidades requeridas en el contrato, conforme las necesidades del ICBF y requerimientos del supervisor.

5. Ofrecer productos de excelente calidad y de las marcas ofrecidas en su propuesta, los elementos entregados por el contratista deben ser originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera, calidad de conformidad con las especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.

6. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.

7. Disponer por su cuenta y riesgo del parque automotor y del personal necesario para realizar el despacho y las entregas de los elementos, dentro del plazo estipulado en el contrato y en las dependencias requeridas por el supervisor del contrato, según las direcciones establecidas en la cláusula de lugar de ejecución del contrato.

8. El transporte para el suministro del objeto del contrato será totalmente cubierto por el contratista.

9. El contratista deberá nombrar un Coordinador, quien será enlace directo con el Supervisor designado por El ICBF en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente

contrato.

10. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio físico en las instalaciones de la Sede de la Regional Boyacá del ICBF o en medio magnético (archivo Excel o PDF) al correo electrónico del supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, un informe con el inventario detallado de los elementos entregados y el seguimiento a las novedades presentadas, conforme la presentación de la factura, actos de entrega, y recibido a satisfacción.

11. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por EL CONTRATISTA y las que se deriven de la naturaleza del contrato

12. Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad de productos químicos a suministrar.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Con el fin de guiar la composición de las obligaciones contractuales propias de cada contrato y que tienen relación directa con los ejes del sistema integrado de gestión, a continuación, se relacionan las obligaciones recomendadas a plasmar de acuerdo con el objeto del contrato, las obligaciones y actividades que deriven en su ejecución.

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.

2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

2. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.

3. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



Eje de Gestión de Calidad

1. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.

2. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, denuncias, quejas, reclamos, felicitaciones y sugerencias, en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones del ICBF.

Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera el CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

3. Efectuar los pagos oportunos de acuerdo con lo pactado

Obligaciones Específicas del ICBF.

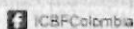
NO APLICA

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo **DEL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO ICBF REGIONAL BOYACÁ** de la Regional Boyacá, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del ICBF, la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y Grupo Jurídico

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Boyacá
Carrera 6 N° 73 – 98 Tunja
Teléfono 7473716 Ext 800031

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

Teniendo en cuenta las políticas institucionales el contratista deberá constituir como mínimo a favor del ICBF una garantía que podrá consistir en una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a favor de entidades estatales, o garantía bancaria expedida por un banco local, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Requisitos generales: En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad, a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

Término para su entrega: EL CONTRATISTA entregará al ICBF, las garantías a las que se refiere el presente numeral, dentro de UN (01) día hábil siguientes a la suscripción del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no entregue dentro del plazo señalado las respectivas garantías, se considerará que desiste de la ejecución del contrato y se considera que autoriza de manera expresa a la entidad a dar por terminado el contrato, sin perjuicio de

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Boyacá
Carrera 6 N° 73 – 98 Tunja
Teléfono 7473716 Ext 800031

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

las sanciones a que haya lugar.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS: POR INCUMPLIMIENTO: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la presentación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D) La imposición de multas como mecanismo coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3% tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E). Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el tres por ciento 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



CESIÓN DEL CONTRATO:

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural, jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación del contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, recomendaciones a que haya lugar, y, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga, o no se llegare a acuerdo sobre su contenido, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar en el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento de este término ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A.C.A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato se requiere suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y obtención del registro presupuesto.

DEMÁS CONDICIONES, ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES

Son las establecidas en los Estudios previos sus anexos, la invitación pública referida, la propuesta, la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio.

ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEÓN
Directora Regional

Aprobó / Control de Legalidad: Blanca Jacqueline Sepúlveda Figueroa - Coordinadora Grupo Jurídico
Revisó y aprobó: Andrea Del Pilar Chona Bolívar - Abogada Contratista - Dirección Regional
Proyectó y revisó: Juliana Fernanda Bautista Castiblanco - Abogadas Contratistas - Grupo Jurídico

f ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Regional Boyacá
Carrera 6 N° 73 - 98 Tunja
Teléfono 7473716 Ext 500031

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 12



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



ACTA DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN AL CONTRATO Núm. 15002392023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL BOYACÁ Y SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA.

CONSIDERACIONES

1. CLÁUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN Y ADICIÓN.

CONSIDERACIONES

1. Que el 06/07/2023 se suscribió el contrato núm. 15002392023 por la suma de **VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.664.049)**, cuyo objeto contractual es: "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL BOYACÁ Y SUS CENTROS ZONALES." cuyos requisitos de perfeccionamiento y ejecución se cumplieron el día 07/07/2023.
2. Que la Cláusula 2. PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato de aportes señala "El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15/12/2023.
Parágrafo: El inicio del contrato está supeditado a previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."
3. Que mediante memorando N° 202336400000091203 del 02 de octubre de 2023, el supervisor del contrato solicitó la presente modificación a título de MODIFICACIÓN Y ADICIÓN de recursos, para lo cual allegó el correspondiente formato de modificación contractual, argumentando como justificación lo siguiente:

"[...] El 07/07/2023 se celebró contrato de suministro No. 15002392023, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICF Regional Boyacá, y SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.670.795.

Es indispensable garantizar el correcto funcionamiento de los inmuebles donde funcionan las oficinas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Boyacá ICBF y sus centros Zonales, por lo cual se hace necesario la suscripción de la adición al contrato de suministro No. 15002392023, por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.799.954), cuyo plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2023.

La adición al presente contrato de suministro no supera el 50% del valor del contrato inicial, por lo tanto, es procedente realizarla, esto con el tenor del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que manifiesta que, "PARAGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) del su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".

Que le compete al Supervisor del Contrato el seguimiento al ejercicio del cumplimiento por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, así mismo de conformidad con el numeral 5.2.3. Acciones de seguimiento y Control Jurídico de la GUÍA

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 8ª No 73-98, Tunja, Boyacá
Teléfono: 74737 16

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Página 1

GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, G6.ABS, Versión 3 del 09/09/2019, le corresponde al Supervisor del contrato "Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prórrogas o modificaciones a los contratos/convenios. El supervisor y/o interventor del contrato/convenio solicitará a la Dirección de Contratación en la Sede de la Dirección General, o quien haga sus veces en las direcciones regionales, a través de memorando donde se indique la justificación de la medida y el contenido del texto que se pretende modificar, adicionar o aclarar; o la determinación del tiempo por el cual se prorrogará la duración del contrato/convenio; y/o el valor de la adición al mismo, acompañada del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal".

El contratista mediante correo electrónico enviado el día 15 de septiembre del presente año, acepta la adición del contrato y adjunto la respectiva cotización que respalda el valor adicionar, para ser revisión y aprobada por parte del Coordinador Administrativo ICBF - Regional Boyacá, Supervisor del contrato de suministro No. 15002392023.

Que el día 26/09/2023 se adicionaron recursos al CDP No. 55523 por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.799.954) dada la necesidad de la entidad de garantizar el correcto funcionamiento de los inmuebles donde funcionan las oficinas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Boyacá ICBF y sus centros Zonales, por lo tanto, se cuenta con recursos para la presente solicitud de modificación. De conformidad con el CDP No. 55523 el valor total incluida la adición realizada, es de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE (\$41.464.003).

4. Que la documentación fue sometida a Comité de Contratación de sesión del mes de octubre de 2023, el cual emitió concepto favorable para la celebración de la presente modificación.
5. Que el valor adicionar no supera el 50% del valor total del contrato de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes.

CLÁUSULAS OBJETO DE MODIFICACIÓN:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONESE el valor del contrato N° 15002392023 en la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.799.954)

CLÁUSULA SEGUNDA - MODIFICAR LA CLÁUSULA 3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE (\$41.464.003).

CLÁUSULA TERCERA - GARANTIAS: El contratista deberá ajustar las garantías que amparan el contrato en virtud de la presente acta y allegarla al ICBF Regional Boyacá para su revisión y aprobación por parte de la Dirección Regional ICBF.

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA: Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico



el contrato núm.15002412023, no modificadas por la presente acta, continúan vigentes sin variación alguna.

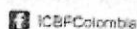
CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente acta requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución la aprobación de la modificación de las garantías por parte del ICBF y el Registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA - PUBLICACION: En virtud de lo dispuesto en el Artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Control de legalidad: Blanco Jacqueline Saldivia Figueroa – Coordinador Grupo Jurídico ICBF-Regional Boyacá
Revisó/Aprobó: Farney Andrea Lopez Castillo – Abogada Dirección ICBF-Regional Boyacá
Proyectó: Gisell Katharina Ortiz Hernandez, Abogada Contralista Grupo Jurídico ICBF-Regional Boyacá



ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Carrera 6ª No 73-98, Tunja, Boyacá
Teléfono: 74737 16

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 1 de 3

JUSTIFICACION PARA MODIFICACION DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 15002392023

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO
NUMERO	15002392023
OBJETO	"SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL BOYACA Y SUS CENTROS ZONALES".
CONTRATISTA	SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA
SUPERVISOR	COORDINADOR GRUPO ADMINISTRATIVO ICBF REGIONAL BOYACÁ
VALOR INICIAL	VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$27.664.049)
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2023, y/o hasta agotar presupuesto y se perfecciona con la aceptación de la oferta, y requiere para su ejecución la aprobación de garantías y se registre presupuestalmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de la Ley 1150 de 2007.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	06/07/2023
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	7/07/2023
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	15/12/2023
CDP	55523
RP	187823
MODIFICACIONES REALIZADAS (en caso de que aplique)	
ADICIONES	No Aplica
PRORROGAS	No Aplica
SUSPENSIÓNES	No Aplica
VALOR TOTAL	No Aplica
PLAZO FINAL	No Aplica
OTRAS MODIFICACIONES	No Aplica

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 2 de 3

INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	Adición
VALOR ADICIONAR	TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.799.954) VALOR TOTAL CON ADICION CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE (\$41.464.003)
CDP	55523 con fecha de modificación realizada el 26 de septiembre del 2023.
FORMA DE PAGO	No Aplica
PRÓRROGA	No Aplica
SUSPENSIÓN	No Aplica
LIBERACIÓN	No Aplica
OTRA MODIFICACIÓN	No Aplica

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACIÓN
El 07/07/2023 se celebró contrato de suministro No. 15002392023, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICF Regional Boyacá, y SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.670.795. Es indispensable garantizar el correcto funcionamiento de los inmuebles donde funcionan las oficinas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Boyacá ICBF y sus centros Zonales, por lo cual se hace necesario la suscripción de la adición al contrato de suministro No.15002392023, por valor de TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.799.954), cuyo plazo de ejecución del contrato es hasta el 15 de diciembre de 2023. La adición al presente contrato de suministro no supera el 50% del valor del contrato inicial, por lo tanto, es procedente realizarla, esto con el tenor del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que manifiesta que, <i>"PARAGRAFO. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) del su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales"</i>. Que le compete al Supervisor del Contrato el seguimiento al ejercicio del cumplimiento por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista, así mismo de conformidad con el numeral 5.2.3. Acciones de seguimiento y Control Jurídico de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, G6.ABS, Versión 3 del 09/09/2019, le corresponde al Supervisor del contrato <i>"Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones, prorrogas o modificaciones a los contratos/convenios. El supervisor y/o interventor del contrato/convenio solicitará a la Dirección de Contratación en la Sede de la Dirección General, o quien haga sus veces en las direcciones regionales, a través de memorando donde se indique la justificación de la medida y el contenido del texto que se pretende modificar, adicionar o aclarar; o la</i>

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

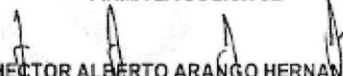
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO- CONVENIO-CARTA DE ACEPTACIÓN	F1.P10.ABS	30/05/2018
		Versión 3	Página 3 de 3

determinación del tiempo por el cual se prorrogará la duración del contrato/convenio; y/o el valor de la adición al mismo, acompañada del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal".

El contratista mediante correo electrónico enviado el día 15 de septiembre del presente año, acepta la adición del contrato y adjunto la respectiva cotización que respalda el valor adicionar, para ser revisión y aprobada por parte del Coordinador Administrativo ICBF - Regional Boyacá, Supervisor del contrato de suministro No. 15002392023.

Que el día 26/09/2023 se adicionaron recursos al CDP No. 55523 por la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.799.954)** dada la necesidad de la entidad de garantizar el correcto funcionamiento de los inmuebles donde funcionan las oficinas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Regional Boyacá ICBF y sus centros Zonales, por lo tanto, se cuenta con recursos para la presente solicitud de modificación. De conformidad con el CDP No. 55523 el valor total incluida la adición realizada, es de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRES PESOS M/CTE (\$41.464.003)**.

ANEXOS	CDP 55523 con fecha de modificación realizada el 26 de septiembre del 2023. PACCO de 26 de septiembre del 2023. Acta de acuerdo suscrita entre las partes, para la aprobación de la Adición. Rut del contratista. Flujo de pagos. Copia del correo enviado por parte del Supervisor solicitando aprobación de la Adición. Cotización que soporta la Adición solicitada. Certificados antecedentes Procuraduría, Contraloría, Judiciales, Medidas Correctivas.
	FIRMA LA SOLICITUD  HECTOR ALBERTO ARANGO HERNANDEZ Coordinador Grupo Administrativo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
 LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	F5.P47.SA	19/11/2019
	ACTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Versión 1	Página 1 de 2

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 15002392023

CONTRATO: No. 15002392023

SUSCRITO ENTRE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA/DISTRIMODERNO R&S

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL BOYACA Y SUS CENTROS ZONALES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 7/07/2023

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15/12/2023

SUPERVISOR ICBF: HECTOR ALBERTO ARANGO HERNANDEZ
Coordinador Grupo Administrativo

OBJETO ACTA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONDICIONES CONTRACTUALES DEL PROYECTO	
FECHA DE INICIO:	Día: 07 Mes:07 Año:2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	Hasta el Día: 15 Mes: 12 Año: 2023
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Día: 22 Mes: 08 Año: 2023

VALOR DE LAS ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN REALIZADAS A LA INFRAESTRUCTURA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	27.664.049
ADICIÓN No. 1	13.799.954
VALOR TOTAL EJECUTADO	41.464.003

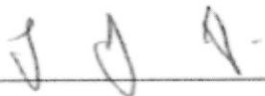
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ACTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECIBO A SATISFACCIÓN	F5.P47.SA	19/11/2019
		Versión 1	Página 2 de 2

Los suscritos, **HECTOR ALBERTO ARANGO HERNANDEZ**, quien actúa en calidad de Supervisor del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** y que para los efectos de la presente acta se denominará **EL ICBF**, y **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA**, quien actúa como **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar contrato de suministro cuyo objeto es "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL BOYACA Y SUS CENTROS ZONALES", de acuerdo con las siguientes: **CONSIDERACIONES:** **CLÁUSULAS:** **PRIMERA.- ENTREGA SUMINISTROS DE FERRETERIA:** Mediante la presenta se deja constancia que el **ICBF Regional Boyacá** recibió a satisfacción del **CONTRATISTA** el suministro de todos los elementos objeto de contratación detallados dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas. **SEGUNDA. - VALOR:** El valor del proyecto corresponde a lo establecido en las consideraciones iniciales de la presente acta en la cual se estipulan los valores ejecutados. **TERCERA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta acta todos los demás documentos que reposan en el archivo del ICBF dentro del Contrato No. 15002392023 referente a la ejecución del mencionado contrato. **CUARTA. -CUMPLIMIENTO:** El suscrito en calidad de Supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos, que la entrega de los bienes y/o servicios contratados se realizó en los tiempos señalados y que los mismos se recibieron a entera satisfacción por cuanto cumplieron con las especificaciones técnicas definidas por el ICBF. **QUINTA. - MANIFESTACIÓN:** en mi calidad de supervisor del contrato mencionado, doy constancia que la información aquí suministrada, corresponde a la real ejecución, y por tanto, doy fe de la veracidad y autenticidad de la misma.

POR EL ICBF



HECTOR ALBERTO ARANGO HERNANDEZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERAN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLITICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Tunja, 07 de junio de 2024

Señora
SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA
C.C: 46.670.795
Dirección Del Domicilio Principal: KR 11 15 80
Municipio: Sogamoso, Boyacá
Correo electrónico: distrimoderno@hotmail.com

ASUNTO: ACEPTACIÓN DE OFERTA NÚM. 15002972024
INVITACIÓN PÚBLICA NÚMERO MC-003-2024BOY

LILIANA DEL ROCIO ARANGUREN YAÑEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.145.713, en su condición de Directora Encargada de la Regional Boyacá del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar "ICBF", nombramiento efectuado mediante Resolución No. 209 del 25 de Enero de 2024 y Prorrogada mediante Resolución N° 1701 del 24 de abril de 2024 y posesionada mediante Acta 314 del 26 de enero de 2024, de la Dirección General de éste Instituto, delegada en materia contractual por el numeral 1.5.1.4 del Manual de Contratación vigente del ICBF, expedida por la Directora General del ICBF, quien actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS "ICBF"** con **NIT. 899.999.239-2**, establecimiento público del orden nacional, creado por la Ley 75 de 1968, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL ICBF**, que adelantó el proceso de selección de mínima cuantía **MC-003-2024BOY** dentro del cual el Comité evaluador recomendó la celebración del contrato con esa entidad, en consecuencia, adjudicar el mismo, por lo tanto, me manera atenta me permito manifestarle que **EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR- REGIONAL BOYACÁ**, ha decidido aceptar su oferta de fecha 10/05/2024, producto del proceso de selección de mínima cuantía **MC-003-2024BOY**, la cual, conforme con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, junto con la presente comunicación, constituyen para todos los efectos el contrato estatal celebrado, el cual se registrá por las siguientes estipulaciones:

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación implica que usted celebra con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Boyacá un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, que a partir de la fecha queda codificado de la siguiente manera **CONTRATO DE SUMINISTRO N° 15002972024** de fecha 07 de junio de 2024.

Hace parte integral de la presente: aceptación de oferta, los estudios y documentos previos del proceso de selección y en especial la propuesta y anexo económico presentada por el oferente en la plataforma SECOP II, por lo cual, los precios allí ofrecidos no pueden tener variación alguna en la ejecución del contrato.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Regional Boyacá
Carrera 6 N° 73 – 98 Tunja
Teléfono 7473716 Ext 800031

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

OBJETO:

"SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL BOYACA Y SUS CENTROS ZONALES"

PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución desde el momento en que se reúnan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se aprueben las garantías y se registre presupuestalmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de la Ley 1150 de 2007, interpretados en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto ley 111 de 1996, **hasta el 15 de diciembre del 2024.**

Se perfecciona con la aceptación de la oferta, y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías y que se registre presupuestalmente el contrato, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 80 de 1993, 23 de la Ley 1150 de 2007, interpretados en concordancia con lo dispuesto en el artículo 71 del Decreto ley 111 de 1996.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Tunja - Departamento de Boyacá.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Tunja, ubicado en la Carrera 6 No. 73-98, barrios palos verdes.

VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por **EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL**, teniendo en cuenta que se trata de un monto agotable, es decir, se facturará de acuerdo con los bienes suministrados y servicios efectivamente prestados durante la ejecución del contrato, valor presentado en la propuesta económica (Anexo de la Invitación Pública), teniendo en cuenta los valores unitarios de cada ítem, con los cuales la entidad logra determinar la cantidad que se requería para satisfacer la necesidad que se pretende contratar. Por ningún motivo podrá superar el valor total del presupuesto establecido en el estudio de mercados, el cual se encuentra discriminado por ítems los cuales arrojan la sumatoria de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$120.000.000)**, dentro del cual se encuentra incluido IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del Contrato, el proponente que resulte adjudicatario, será aquel que además de haber ofertado el menor valor, cumpla con todos los requisitos habilitantes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos asociados a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y demás impuestos de ley

Nota 2: Al formular la propuesta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen debido a la legalización, ejecución y liquidación del contrato son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios

www.icbf.gov.co



unitarios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.

El ICBF sólo pagará los precios ofertados por el futuro contratista y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal relacionada en la plataforma SECOP II.

No DE CDP O VIGENCIA FUTURA	FECHA DE CDP O VIGENCIA FUTURA	DEPENDENCIA	SICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
67824	16-04-2024	197- MANTENIMIENTO	4699-1500-2-53105B- 4199016-02	27	CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE	\$120.000.000

FORMA DE PAGO.

La entidad efectuará al contratista pagos parciales según la certificación de cumplimiento de los requisitos suscrita por el supervisor, acorde con la cantidad de los elementos efectivamente suministrados, según corresponda en el periodo respectivo de acuerdo con el valor de la factura generada, previa entrega de la factura, acompañada de las certificaciones y recibo a satisfacción del servicio firmada por el supervisor del contrato.

EL ICBF pagará al contratista el valor del contrato, previa suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor del contrato, de la siguiente manera:

Pagos mensuales, teniendo en cuenta el suministro de elementos de ferretería, realizados por el contratista conforme a lo requerido por el supervisor del contrato, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y certificado expedido por el Almacén donde se constate que los elementos suministrados y objeto de pago han sido ingresado a dicho dependencia.

Para el primer pago:

- a) Copia del documento denominado "Información general" emitido desde la plataforma SECOP II.
- b) Copia Estudios Previos o aceptación de la oferta según sea el caso.
- c) Copia de la propuesta económica presentada por el contratista.
- d) Oficio de perfeccionamiento y legalización expedido por la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General o por el Grupo Jurídico de las Direcciones Regionales del ICBF.
- e) Copia del Registro Único Tributario (RUT) vigente, para los casos de los Consorcios o Uniones Temporales (UT), se deben presentar además del RUT de la UT o del Consorcio el RUT de los integrantes.

- f) Copia del Registro Único Tributario (RUT) Vigente.
- g) Copia del Registro Presupuestal expedido a través del SIIF Nación.
- h) Certificación pagos contratos prestación servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos, expedida por el supervisor o interventor del contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente.
- i) Factura electrónica (cuando aplique) o documento equivalente.
- j) Captura de pantalla del soporte de aprobación de la factura en el aplicativo OLIMPIA, cuando aplique.
- k) Captura de pantalla del soporte donde conste la validación de la factura por parte de la DIAN - Código Único de Factura Electrónica (CUFE), cuando aplique
- l) Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, en la cual conste que el contratista se encuentra al día en el pago de seguridad social y aportes parafiscales. Adjuntar copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional en los casos en los que sea suscrita por el revisor fiscal. Si es persona natural, se deberá anexar copia de la planilla pagada de aporte a seguridad social en salud, pensión y ARL.
- m) Realizar el pago de la estampilla UPTC para efectos del primer pago de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1697 de 2013, se aplica estampilla UPTC del 1% del valor del contrato, según ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005.
- n) Las deducciones se aplican de acuerdo con las responsabilidades tributarias que tenga asignadas el contratista en el RUT.
- o) Certificación bancaria donde se consignarán los recursos a la persona natural o jurídica.
- p) Captura de pantalla donde se evidencie que fueron cargados los documentos para el trámite de pago con el informe de supervisión o interventoría en la plataforma SECOP II.
- k) Cuando se trate de contratos que tengan Interventoría, debe mediar la autorización de pago del Interventor, la cual debe ser remitida al supervisor del contrato y posteriormente, por parte de este remitir a las áreas financieras la autorización de pago, cuando aplique.
- r) Correo institucional de autorización del supervisor del Contrato al área financiera correspondiente (Regional o Sede)
- s) Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, anexar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal.
- t) En el caso de efectuarse modificaciones contractuales, deberá allegarse el documento modificadorio de la adición, prórroga o reducción y propuesta económica cuando aplique.
- w) Para el caso de terminaciones anticipadas de contrato, adjuntar documento de terminación, donde especifique la información financiera del mismo. Cuando aplique
- y) Comprobante de entrada a Almacén, para aquellos casos en que el ICBF compra bienes devolutivos o de consumo que son entregados en sus almacenes.

Segundo pago:

- a) En caso de presentarse cambio de supervisión, adjuntar la Resolución de nombramiento con la cual se designa el nuevo supervisor.
- b) Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT), en caso de existir modificaciones posteriores a la firma del contrato.
- c) Certificación pagos contratos prestación de servicios y programas diferentes a honorarios y viáticos, expedida por el supervisor o interventor y contrato, debidamente diligenciada, de acuerdo con la versión vigente.
- d) Factura electrónica (cuando aplique) o documento equivalente.
- e) Captura de pantalla del soporte de aprobación de la factura en el aplicativo OLIMPIA. Cuando aplique.
- f) Captura de pantalla del soporte donde conste la validación de la factura por parte de la DIAN - Código Único de Factura Electrónica (CUFE). Cuando aplique

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o

www.icbf.gov.co

representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

OBLIGACIONES.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Presentar la factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para cada pago.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 658 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020 y demás normas vigentes, cuando aplique.
9. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
10. Mantener correctamente actualizados cada uno de los sistemas de información que maneje en desarrollo de su actividad.

11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
13. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
14. Presentar al supervisor del contrato fotocopia de documentos que acredite estar al día en pago de aportes al sistema de salud, pensiones, ARP y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de los trabajadores a su cargo que requiere el contrato si hubiere lugar a ello, para efecto de los giros por parte del ICBF, según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
15. Respetar la política medioambiental del ICBF, política que incluye todas las normas internas sobre el uso de los recursos ambientales, como el agua y la energía, racionamiento de papel, normas sobre parqueaderos y manejo de desechos residuales.
16. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "*Buenas Prácticas en la Gestión Contractual*" del Manual de Contratación vigente.
17. Informar al ICBF por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
18. Realizar el pago de la estampilla UPTC para efectos del primer pago de conformidad con lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 1697 de 2013, se aplica estampilla UPTC del 1% del valor del contrato, según ordenanza 030 del 25 de octubre de 2005.
19. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en la presente FCT y en los estudios previos, la invitación, las adendas (si las hubiere) y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2. Suministrar todos y cada uno de los elementos consignados en el cuadro de especificaciones técnicas, con las mismas características y/o condiciones técnicas y cantidades exigidas, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.
3. El contratista deberá realizar el suministro los siete (7) días de la semana, en el evento que se requiera.
4. Entregar los materiales, insumos y herramientas requeridos por pedido, los cuales deben ser suministrados en las cantidades exigidas cumpliendo las especificaciones técnicas de los elementos ofertados y en óptimas condiciones de calidad y empaque.
5. Emplear los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal y total desarrollo del objeto del contrato.
6. Realizar la entrega de los elementos de ferretería solicitados por el supervisor del contrato dentro de los 5 días siguientes, a la presentación de la solicitud correspondiente, de conformidad a las especificaciones y cantidades requeridas en este, conforme las necesidades del ICBF y requerimientos del supervisor.
7. Ofrecer productos de excelente calidad y de las marcas ofrecidas en su propuesta, los elementos entregados por el contratista deben ser originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados, de primera calidad de conformidad con las

- especificaciones técnicas solicitadas en los presentes términos y de acuerdo con el artículo 4º numeral 5º de la ley 80 de 1993.
8. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción, sin costo alguno, todos los bienes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación o que no cumplan las especificaciones técnicas requeridas.
 9. Disponer del transporte necesario y del personal idóneo para la entrega oportuna de los elementos de ferretería solicitados en el Almacén de la Sede Regional Boyacá del ICBF, dentro del plazo estipulado en el contrato y en las dependencias requeridas por el supervisor del contrato, según las direcciones establecidas en la cláusula de lugar de ejecución del contrato. El transporte para el suministro del objeto del contrato será totalmente cubierto por el contratista.
 10. El contratista deberá nombrar un Coordinador, quien será enlace directo con el Supervisor designado por el ICBF en todo lo concerniente a la ejecución y desarrollo del presente contrato.
 11. El contratista deberá entregar al supervisor del contrato en medio físico en las instalaciones de la Sede de la Regional Boyacá del ICBF o en medio magnético (archivo Excel o PDF) al correo electrónico del supervisor del contrato para su aprobación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos, sin superar el término de ejecución del contrato, un informe con el inventario detallado de los elementos entregados y el seguimiento a las novedades presentadas, conforme la presentación de la factura, actas de entrega, y recibido a satisfacción.
 12. Presentar con la cuenta de cobro y/o factura correspondiente de cada suministro (mensualmente), una relación clara y detallada de cada producto suministrado.
 13. Entregar las fichas técnicas y hojas de seguridad de productos químicos a suministrar.
 14. Mantener los precios de la propuesta económica sin modificaciones durante la vigencia del contrato.
 15. Presentar con la cuenta de cobro y/o factura correspondiente de cada suministro (mensualmente), una relación clara y detallada de cada producto suministrado.
 16. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr el total cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:

Con el fin de guiar la composición de las obligaciones contractuales propias de cada contrato y que tienen relación directa con los ejes del sistema integrado de gestión, a continuación, se relacionan las obligaciones recomendadas a plasmar de acuerdo con el objeto del contrato, las obligaciones y actividades que deriven en su ejecución.

Obligaciones del Eje de Seguridad de la Información

1. Suscribir un documento de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.
2. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.

Obligaciones del Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo

1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la

www.icbf.gov.co

- normatividad vigente. **Evidencia:** Certificación de designación del representante de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio. **Evidencia:** Matriz identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
 3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades. El operador/contratista debe evidenciar la existencia de la Matriz de EPP de acuerdo con los cargos y entrega de elementos de Protección Personal respectivamente. **Evidencia:** Matriz de entrega y elementos de protección personal debidamente firmada por cada trabajador.
 4. Pago de los aportes de seguridad social. **Evidencia:** Planillas de todo el personal que labora en la sede.
 5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
 6. El operador/contratista que realice actividades fuera de las instalaciones del ICBF debe contar con su plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, denominado plan de emergencias y contingencias. **Evidencia:** Este plan debe considerar como mínimo los siguientes aspectos:
 - Identificar amenazas naturales, sociales y antrópicas no intencionales, como: inundación, sismo/Terremoto, Huracán, avalancha, incendio, entre otras de acuerdo con su ubicación geográfica.
 - Valorar y evaluar el riesgo con relación a las amenazas identificadas.
 - Identificar los recursos disponibles para la atención de emergencias, como extintores, camillas, botiquines, gabinetes contra incendio, alarmas de emergencias.
 - Diseñar e implementar procedimientos de respuesta, planes de contingencia de acuerdo con las amenazas identificadas.

Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Cumplir con la política ambiental del ICBF, implementando buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos.

Eje de gestión de calidad

1. Asegurar, que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.
2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.
3. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.
4. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual

Obligaciones del ICBF.

www.icbf.gov.co



Obligaciones Generales del ICBF

1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Obligaciones Específicas del ICBF.

NO APLICA

SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo **DEL COORDINADOR DEL GRUPO ADMINISTRATIVO ICBF REGIONAL BOYACÁ** de la Regional Boyacá, quien ejercerá la supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del ICBF, la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF.

En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado, con copia al contratista y Grupo Jurídico

El supervisor desarrollará sus actividades conforme con la guía de supervisor de contratos y convenios del ICBF. La supervisión se ejercerá de acuerdo con la ley y de conformidad con lo dispuesto en el presente contrato el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y el Manual de Supervisión del ICBF.

CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS:

El contratista deberá constituir a favor del ICBF garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse, una vez se apruebe el contrato en Secop II con los siguientes amparos:

1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Del diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

2. CALIDAD DE LOS BIENES: Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad estatal en cumplimiento de un contrato. En cuantía equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor del contrato, por un término de un (01) año, contados a partir de la fecha de la aceptación de la oferta.

www.icbf.gov.co

3. PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución y/o se adicione el valor del contrato, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Requisitos generales: En la garantía deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista. Los amparos de cumplimiento, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en su oportunidad, a favor del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR.

Suficiencia de las garantías: El contratista debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, el contratista deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, el contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

Término para su entrega: EL CONTRATISTA entregará al ICBF, las garantías a las que se refiere el presente numeral, dentro de UN (01) día hábil siguientes a la suscripción del contrato. En caso de que EL CONTRATISTA no entregue dentro del plazo señalado las respectivas garantías, se considerará que desiste de la ejecución del contrato y se considera que autoriza de manera expresa a la entidad a dar por terminado el contrato, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar.

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

El ICBF podrá imponer multas por los retardos presentados, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 40 de la Ley 80 de 1993, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así:

MULTAS: POR INCUMPLIMIENTO: A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de

www.icbf.gov.co

multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la presentación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exoneraran al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D) La imposición de multas como mecanismo coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: A) En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, El CONTRATISTA pagará al ICBF, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3% tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E). Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el tres por ciento 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal.

CESIÓN DEL CONTRATO:

El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural, jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Instituto Colombiano del Bienestar Familiar, pudiendo éste reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontratista.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Según lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, la liquidación del contrato se realizará por mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación. En la liquidación se acordarán los ajustes, recomendaciones a que haya lugar, y, constarán los acuerdos, conciliaciones y

www.icbf.gov.co

transacciones a llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación el contratista deberá si es el caso realizar la extensión o ampliación de las garantías a que haya lugar.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga, o no se llegare a acuerdo sobre su contenido, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (02) meses siguientes al plazo inicialmente fijado para liquidar en el contrato en forma bilateral.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes al vencimiento de este término ya sea de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 164 del C.P.A.C.A.

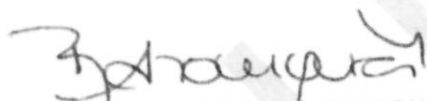
Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para la ejecución del contrato se requiere suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía única y obtención del registro presupuesto.

DEMÁS CONDICIONES, ESTIPULACIONES Y OBLIGACIONES

Son las establecidas en los Estudios previos sus anexos, la invitación publica referida, la propuesta, la Ficha de condiciones técnicas esenciales para la prestación del servicio.



LILIANA DEL ROCIO ARANGUREN YAÑEZ
Directora Regional (E)

Aprobó y Control De Legalidad: José Orlando Jiménez Torres-Coordinador Grupo Jurídico

Revisó y aprobó: Adriana María Sepúlveda López- Abogada Contratista- Dirección Regional

Proyectó y revisó: Álvaro Julián Barrios Buitrago - Abogado Contratista - Grupo Jurídico

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ACTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECIBO A SATISFACCIÓN	F5.P47.SA	19/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 2

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN No. 15002972024

CONTRATO: No. 15002972024

SUSCRITO ENTRE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA/DISTRIMODERNO R&S

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL BOYACA Y SUS CENTROS ZONALES

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 11/06/2024

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15/12/2024

SUPERVISOR ICBF: LEIDY FABIOLA GARCIA RIAÑO Coordinadora Grupo Administrativo

OBJETO ACTA: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECIBO A SATISFACCIÓN

CONDICIONES CONTRACTUALES DEL PROCESO	
FECHA DE INICIO:	Día: 11 Mes:06 Año:2024
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	Hasta el Día: 15 Mes: 12 Año: 2024
PRÓRROGA:	N/A
SUSPENSIÓN:	N/A
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Día: 10 Mes: 12 Año: 2024

VALOR DE LAS ADECUACIONES Y/O CONSTRUCCIÓN REALIZADAS A LA INFRAESTRUCTURA	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$120.000.000
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$120.000.000

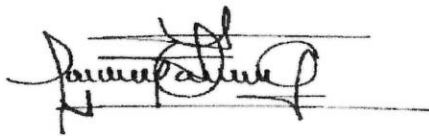
Los suscritos, LEIDY FABIOLA GARCIA RIAÑO, quien actúa en calidad de Supervisora del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y que para los efectos de la presente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ACTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y RECIBO A SATISFACCIÓN	F5.P47.SA	19/11/2019
		Versión 1	Página 2 de 2

certificación se denominará **EL ICBF**, y **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA**, quien actúa como **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar contrato de suministro cuyo objeto es "SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF REGIONAL BOYACA Y SUS CENTROS ZONALES", de acuerdo con las siguientes: **CONSIDERACIONES:** **CLÁUSULAS:** **PRIMERA.- ENTREGA SUMINISTROS DE FERRETERIA:** Mediante la presenta se deja constancia que el **ICBF Regional Boyacá** recibió a satisfacción del **CONTRATISTA** el suministro de todos los elementos objeto de contratación detallados dentro de la Ficha de Condiciones Técnicas. **SEGUNDA. - VALOR:** El valor del proyecto corresponde a lo establecido en las consideraciones iniciales de la presente acta en la cual se estipulan los valores ejecutados. **TERCERA. - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de esta acta todos los demás documentos que reposan en el archivo del ICBF dentro del Contrato No. 15002392023 referente a la ejecución del mencionado contrato. **CUARTA. -CUMPLIMIENTO:** La suscrita en calidad de Supervisor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el contrato y sus anexos, que la entrega de los bienes y/o servicios contratados se realizó en los tiempos señalados y que los mismos se recibieron a entera satisfacción por cuanto cumplieron con las especificaciones técnicas definidas por el ICBF. **QUINTA. - MANIFESTACIÓN:** en mi calidad de supervisora del contrato mencionado, doy constancia que la información aquí suministrada, corresponde a la real ejecución, y por tanto, doy fe de la veracidad y autenticidad de la misma.

POR EL ICBF



LEIDY FABIOLA GARCIA RIAÑO
 SUPERVISORA DEL CONTRATO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!



ANEXO No. 5
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

6.1 Especificaciones técnicas requeridas

El listado de los elementos, materiales y herramientas de ferretería que son requeridos para los mantenimientos y reparaciones locativas de las instalaciones del ICBF Regional Boyacá, centros zonales e instalaciones de operación directa, está comprendido por 96 ítems que integran la siguiente tabla:

Ref. Artículo	Descripción	Unidad de Medida	Especificación Técnica
1	Teja Termoacústica Transparente	Unidad	Están diseñadas para ofrecer iluminación natural sin sacrificar el confort, gracias a su composición de capas que bloquea el calor excesivo y reduce el ruido exterior. Consta de 3 capas con una resistencia máxima a la intemperie, los rayos UV y la retención de calor. Medida de 10.50 Mtrs.
2	Perfil 4X8 Calibre 16	Unidad	Elemento de acero estructural (también conocido como tubo rectangular o PTR) ampliamente utilizado en la construcción de cerchas y soportes para techos, en acero. Piezas de 6 metros.
3	Perfil 10X10 Calibre 16	Unidad	También llamado tubo cuadrado de 100x100 mm, es una tubería estructural de acero laminado diseñada para soportar cargas moderadas en sistemas de metalistería y construcción liviana, en acero. Piezas de 6 metros.
4	Tornillo Capuchón Punta Broca	Unidad	Tornillo en acero para fijación técnica diseñado para instalar tejas termoacústicas o metálicas sobre estructuras de acero, eliminando la necesidad de perforación previa. Medida de 2 Pulgadas.
5	Terminación Policarbonato en Aluminio	Unidad	Son los accesorios técnicos necesarios para sellar, unir y proteger los bordes de las láminas de policarbonato, garantizando la vida útil de la instalación. Conector en U en aluminio de espacio interno. Medida de 2.10 Mtrs.
6	Lamina de Eterboard	Unidad	Es una placa plana de fibrocemento, diseñada para la construcción en seco tanto en interiores como en exteriores. Se fabrica a base de cemento Portland, sílice y fibras de celulosa, procesada en autoclave para garantizar alta estabilidad dimensional y resistencia a la humedad de 8mm.
7	Palar Base 9	Unidad	Es un perfil metálico estructural fabricado en acero galvanizado, diseñado específicamente para la construcción en seco (drywall). Se instala de forma vertical para servir como columna principal y soporte de las láminas de panel yeso o fibrocemento. Pieza de 2.44 metros (8 pies).
8	Cinta Malla Rollo	Rollo	Es un elemento de refuerzo fabricado en fibra de vidrio con estructura de tejido cruzado y recubrimiento autoadhesivo. Su función técnica principal es el tratamiento de juntas y la reparación de grietas en sistemas de construcción en seco, especialmente en placas de fibrocemento y placas de cemento para exteriores, ya que mejora la resistencia de la unión y previene fisuras. Medidas de 10 cm x 20 metros.
9	Tornillo Lamina Punta Broca	Unidad	Son fijaciones diseñadas para perforar perfiles metálicos de mayor calibre (como el Calibre 16 o el Palar Base 9) sin necesidad de abrir un hueco previo con taladro. Compuesto en acero galvanizado. Medida de 1 1/4" (32 mm).



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico

10	Tornillo para Fijación Lamina de Eterboard Punta Broca	Unidad	Para fijar láminas de Eterboard (fibrocemento) a perfiles metálicos de calibre estructural el tornillo técnico adecuado es el Tornillo de Aletas Punta Broca (también llamado tornillo para placa de cemento). Compuesto en acero galvanizado, medida de 1 pulgada.
11	Cinta Teflón Rollo	Rollo	Es un sellante universal en forma de película delgada que se utiliza para asegurar la estanqueidad en uniones roscadas, evitando fugas de agua, aire o gas. Rollo de 1/2" x 10 metros.
12	Canaleta metálica con tapa	Unidad	También conocida como ducto metálico o bandeja portacables cerrada, sistema de conducción diseñado para proteger cableado eléctrico, de voz y datos en instalaciones industriales y comerciales. Su estructura robusta ofrece protección mecánica y previene riesgos de cortocircuitos o incendios al mantener los cables aislados y ordenados en acero galvanizado con pintura electrostática. Medidas de 10x4 cm.
13	Puerta en madera tamborada	Unidad	Es el tipo de puerta más común para interiores residenciales debido a su ligereza y costo eficiente. Se compone de un bastidor de madera sólida y dos caras o chapas exteriores que encierran un núcleo hueco o alveolar. Material triplex piliwood, medidas de 2.10 X 90 metros.
14	Troqueles para tomacorriente regulado en lámina de 10 cm ancho	Unidad	Son accesorios metálicos diseñados para encajar perfectamente en la canaleta metálica de 10 cm de ancho. Su función es permitir el montaje de los dispositivos eléctricos (tomas de energía) de forma estética y segura, protegiendo las conexiones, lamina en acero galvanizado cubierta en pintura electrostática.
15	Troqueles para punto de red en lámina de 10 cm ancho	Unidad	Son accesorios metálicos diseñados para integrarse en la canaleta de 10 cm de ancho. Su función es alojar los conectores de internet o telefonía, manteniendo la estética de la instalación de cableado estructurado.
16	Piso duro color beige formato 40x40	Metro Cuadrado	Es un revestimiento cerámico de alta resistencia, diseñado para soportar el desgaste constante en zonas de alto tránsito como locales comerciales, pasillos o patios.
17	Pegacor o pegamaster	Bulto	Adhesivo cementicio bajo en polvo para cerámica de 25 Kilogramos.
18	Caja de boquilla color beige	Caja	Mezcla en polvo base en cemento para el llenado de juntas en pisos y paredes, de 2 kilogramos.
19	Luminarias led de 48 Watts (W)	Unidad	Tecnología en ahorro de energía hasta un 70% sin materiales contaminantes como mercurio y tungsteno. De 60X60 Centímetros.
20	Led driver para repuesto luminaria de 48 Watts (W)	Unidad	Repuesto para panel LED de 48 Watts (W) con voltaje de entrada rango amplio de 85V a 265V AC (Multivoltaje) a una frecuencia de 50/60 Hz.
21	Guarda escoba en caucho 8 centímetros de ancho	Rollo	Material caucho sintético, resistente a la intemperie rollo de 25 metros lineales (ml).
22	Disco para metal de 4" pulgadas para pulidora pequeña corte de metal	Unidad	Un disco abrasivo de 4 pulgadas para corte de metal en pulidora de óxido de aluminio, con espesor fino para cortes rápidos y precisos en hierro y acero, con eje cuatro pulgadas para pulidoras manuales

23	Capacitor para bomba de ½" pulgada	Unidad	El capacitor es diseñado para mantenerse conectado continuamente durante la operación del motor. Cilindro refractante para bombas AC110 a 220 Voltios.
24	Pintura Asepsia Color Blanco	Cuñete	Es un recubrimiento tipo acrílico tipo 1 especializado diseñado para entornos que requieren máximos niveles de higiene, protección contra bacterias y alta resistencia a la desinfección química. Para ambientes que requieran lavado y protección rutinaria.
25	Thiner	Galón	Líquido combustible usado como diluyente de pinturas, es una mezcla de solventes orgánicos, líquidos y volátiles.
26	Cable No.12 AWG Rojo	Rollo	Es un conductor de cobre, ideal para circuitos de 20A-30A (iluminación/tomacorrientes) con aislamiento de PVC/Nylon. Cable con recubrimiento aislamiento en PCV para circuitos eléctricos. Rollo de 100 metros.
27	Cable No.12 AWG Color Blanco	Rollo	Es un conductor de cobre suave, ideal para circuitos derivados, iluminación y tomacorrientes debido a su capacidad de hasta 20A-30A. Cable con recubrimiento aislamiento en PCV para circuitos eléctricos. Rollo de 100 metros.
28	Cable No.12 AWG Color Azul	Rollo	Es un conductor de cobre, ideal para circuitos de fuerza y alumbrado, cable con recubrimiento aislamiento en PCV para circuitos eléctricos. Rollo de 100 metros.
29	Canaleta plástica adhesiva	Unidad	Utilizada para la canalización de cableado de voz, datos y eléctrico en aplicaciones residenciales y comerciales. De 40 mm de ancho x 25 mm de alto. Material en PVC resistente a la intemperie, rígido de alto impacto, autoextinguible.
30	Cable UTP categoría 6 certificado	Rollo	Es un cable ethernet usado en redes y ordenadores que puede transmitir audio, video y datos. Garantizan un rendimiento superior para redes de datos de alta velocidad. Rollo de 305 metros.
31	Jack RJ 45 Certificado	Unidad	Es un conector de módulo blindado para conexiones a computador, para frecuencias de hasta 250 MHz.
32	Terminales Categoría 6 Certificado	Unidad	Certificadas son los conectores que se criman en los extremos de un cable de red. Para que un sistema sea certificado, la terminal debe cumplir con especificaciones que minimicen la interferencia (diafonía) en el punto de contacto. Pin que asegura conector RJ45.
33	Cinta Aislante	Rollo Grande	Fundamental en cualquier instalación eléctrica o de telecomunicaciones, debe cumplir con estándares de seguridad específicos (como el RETIE en Colombia o UL en el ámbito internacional) para garantizar la protección contra arcos eléctricos y fuego.
34	Chapa bola para puerta	Unidad	Es un mecanismo cilíndrico diseñado principalmente para puertas de madera o metal en interiores y accesos principales. Poseen doble burlete de aislamiento usadas frecuentemente en oficinas o uso doméstico.
35	Sifón articulado para lavamanos	Unidad	Es un accesorio hidráulico diseñado para conectar el desagüe del lavamanos a la tubería de pared, permitiendo corregir desalineaciones gracias a su cuerpo expandible y moldeable.
36	Rejilla sifón de 2" pulgadas	Unidad	Es un accesorio de drenaje diseñado para instalarse en pisos de baños, duchas o zonas de lavado. Su función principal es permitir la evacuación de agua hacia la red de desagüe, filtrando residuos sólidos y, en muchos modelos, evitando el retorno de olores. Material en Aluminio.
37	Interruptor sencillo	Unidad	Es el dispositivo básico para el control de encendido y apagado de un circuito de iluminación desde un solo punto.



38	Interruptor doble	Unidad	Permite controlar dos circuitos de iluminación distintos desde una misma placa o caja eléctrica.
39	Toma corriente regulado	Unidad	Es un dispositivo diseñado para conectar equipos electrónicos sensibles (computadores, servidores, equipos médicos). Su función es indicar que dicha salida está conectada a una red protegida por una UPS o un sistema de tierra aislada.
40	Toma corriente normal	Unidad	Es el dispositivo estándar para la conexión de electrodomésticos y equipos de consumo básico en instalaciones residenciales, comerciales o industriales.
41	Impermeabilizante color blanco	Cuñete	Es un recubrimiento elástico diseñado para proteger cubiertas, terrazas y techos de las filtraciones de agua, con el beneficio adicional de reducir la temperatura interior gracias a su alta reflectividad solar.
42	Bombillos de 20W	Unidad	Potencia 20w tensión lúmenes 1800LM
43	Bombillos de 60W	Unidad	Potencia 60w tensión lúmenes 3600LM
44	Papel sandblasting color gris	Rollo	El papel sandblasting (conocido técnicamente como vinilo esmerilado, pavonado u opalizado) en color gris es una película autoadhesiva diseñada para simular el acabado del vidrio grabado al chorro de arena. Su color grisáceo característico permite el paso de la luz mientras brinda total privacidad a los espacios. Medidas de 1.22 m de ancho por 10 metros lineales.
45	Papel anti reflectivo	Rollo	Es una lámina de poliéster diseñada para reducir el brillo (resplandor), rechazar el calor y bloquear los rayos UV sin oscurecer completamente la vista.
46	Flotador tanque aéreo ½" pulgada	Unidad	Es el mecanismo encargado de regular automáticamente el ingreso de agua al tanque de reserva, cerrando el paso cuando llega al nivel deseado. Válvula que obstruye reboses.
47	Árbol entrada sanitario universal	Unidad	También conocido como válvula de llenado o torre de entrada, es el mecanismo interno del tanque del sanitario encargado de controlar el ingreso de agua después de cada descarga. La versión universal está diseñada para adaptarse a casi cualquier tanque de una o dos piezas. Válvula de llenado universal color blanco.
48	Árbol de salida sanitario	Unidad	También conocido como válvula de descarga o torre de descarga, es el mecanismo situado en el centro del tanque del sanitario. Su función es liberar el agua hacia la taza cuando se acciona la manija y sellar el paso una vez finalizada la descarga. Válvula de llenado universal color blanco
49	Ganchos para extintores rojos co2	Unidad	Son soportes de pared diseñados específicamente para soportar el peso de estos cilindros, que suelen ser más pesados que los de polvo químico debido a su estructura de acero o aluminio reforzado.
50	Ganchos para extintores tradicionales	Unidad	Son soportes universales diseñados para sujetar cilindros de lámina de acero. A diferencia de los de CO2, estos suelen usar un sistema de "gancho en V" o universal.
51	Cemento gris	Bulto	El cemento gris es un material de construcción esencial, compuesto principalmente de Clinker, yeso y otros aditivos, utilizado en la elaboración de concreto, mortero y diversos trabajos estructurales. Su resistencia y durabilidad lo hacen ideal para cimientos, losas, columnas y acabados. Bulto por 50 Kilogramos.
52	Manguera para lavamanos	Unidad	Es el conector que une la red de agua de la pared con la grifería del lavamanos, diseñado para conectar el grifo con la toma de agua, permitiendo el flujo adecuado en instalaciones de baño o cocina. Generalmente, está fabricada con materiales resistentes como PVC, acero inoxidable para máxima durabilidad y resistencia a la corrosión.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico

53	Manguera para sanitario	Unidad	Es similar a la del lavamanos, pero se distingue principalmente por el tamaño de una de sus tuercas, diseñada para conectar con el árbol de entrada del tanque. Material de tronzado acero inoxidable para evitar la corrosión por humedad constante, o polímero de alta resistencia.
54	Brazo para descarga de sanitario frontal	Unidad	Es el componente encargado de activar el mecanismo de salida del agua cuando el usuario acciona el mando exterior. El modelo frontal es el más común en sanitarios de diseño tradicional.
55	Tubo ½" presión	Unidad	Es el estándar utilizado en instalaciones hidráulicas para el transporte de agua potable a alta presión en viviendas y edificaciones. Es una tubería de PVC hidráulico diseñada para la conducción de agua a presión.
56	Union ½"	Unidad	Es el accesorio de PVC diseñado para conectar dos tramos de tubería del mismo diámetro en línea recta.
57	Codos ½"	Unidad	Son accesorios de PVC utilizados para realizar cambios de dirección a 90° o 45° en las redes de agua potable.
58	Chazo doble aleta 1/4" con tornillo	Unidad	Es un sistema de fijación diseñado para anclajes en superficies sólidas (ladrillo, concreto o bloque). Su diseño de aletas laterales evita que el chazo gire dentro del orificio mientras se introduce el tornillo.
59	Taco breaker de 40 amperios enclavable	Unidad	También conocido como interruptor automático de riel DIN o enchufable con bloqueo) es un dispositivo de protección diseñado para cortar el paso de corriente ante sobrecargas o cortocircuitos en circuitos de potencia media.
60	Cortina enrollable Roller Duo	Unidad	Es un sistema de doble tejido que permite regular la entrada de luz y la privacidad mediante el traslape de franjas horizontales transparentes y opacas. Dimensiones de ancho 100 cm por 170 cm de alto color blanco apta para uso en espacios interiores.
61	Cable patch cord de 3 metros	Unidad	Es un cable de red conectorizado de fábrica, diseñado para interconectar dispositivos (como una PC a una toma de pared o un switch a un servidor) garantizando la integridad de la señal.
62	Cable patch cord de 1 metro	Unidad	Es la solución estándar para interconexiones de corta distancia, especialmente utilizado para organizar racks de comunicaciones o conectar equipos cercanos a la toma de pared.
63	Abrazadera 1/4" conduit	Unidad	Se utilizan para fijar tuberías o cables de diámetro pequeño a paredes, techos o estructuras, asegurando la firmeza de la instalación.
64	Pintura vinilo tipo I (blanco)	Cuñete	Es una pintura base agua de alta gama, diseñada para ofrecer la máxima lavabilidad y resistencia en interiores y exteriores cubiertos.
65	Estuco acrílico	Cuñete	Es una pasta de alta calidad, base resinas acrílicas, lista para usar. A diferencia del estuco tradicional (de polvo), este viene preparado para nivelar y dar un acabado liso y blanco a paredes en interiores y exteriores.
66	Curvas EMT ¾"	Unidad	Son accesorios de tubería eléctrica metálica diseñados para realizar cambios de dirección a 90° en canalizaciones que protegen el cableado eléctrico o de datos.
67	Uniones EMT ¾"	Unidad	Son accesorios metálicos diseñados para acoplar tramos de tubería eléctrica metálica (EMT) de forma alineada y segura, garantizando la continuidad mecánica y eléctrica del sistema.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico

68	Sellante elástico de poliuretano para juntas (silicona)	Unidad	Es un adhesivo y sellador de alto desempeño, diseñado para juntas de expansión y sellos arquitectónicos. Aunque a menudo se le llama "silicona" por su forma de aplicación, el poliuretano es mecánicamente superior para construcción debido a su elasticidad y capacidad de ser pintado.
69	Cinta flanche	Rollo	También conocida como cinta asfáltica autoadhesiva o cinta tapagoteras, es una banda impermeabilizante diseñada para sellar de forma inmediata uniones, fisuras y traslapes en techos, ductos y marquesinas. Medida de 10 cm de ancho por 10 metros de largo.
70	Remache Pop 3/16 X 1/2"	Unidad	Es un elemento de fijación mecánica diseñado para unir dos o más piezas de forma permanente, especialmente cuando solo se tiene acceso a uno de los lados de la superficie
71	Soldadura 1/8 6013	Kilogramo (KG)	Es uno de los electrodos más utilizados en el mundo de la herrería y el mantenimiento industrial debido a su facilidad de uso, arco estable y acabado estético.
72	Interruptor triple (blanco)	Unidad	Interruptor de tres polos independientes) es un dispositivo que permite controlar tres puntos de luz o circuitos diferentes desde una misma placa, optimizando el espacio en la pared.
73	Tapa de interruptor doble (blanco)	Unidad	Es el elemento decorativo y de protección que cubre el chasis y los módulos de los interruptores, proporcionando un acabado estético y evitando el contacto accidental con el cableado eléctrico.
74	Caja para interruptor de sobreponer 3/4" EMT	Unidad	Está diseñada para alojar dispositivos eléctricos (interruptores o tomacorrientes) en instalaciones donde la tubería EMT queda a la vista. Material: Aluminio fundido de alta resistencia, que ofrece ligereza y protección contra la corrosión. Entradas poseen orificios roscados de 3/4" de pulgada.
75	Registro liso 1/2"	Unidad	Accesorio metálico para control de flujo en instalaciones hidráulicas, apto para agua, con conexión roscada estándar.
76	Cheque de 1"	Unidad	Es un dispositivo hidráulico diseñado para permitir el flujo de agua en una sola dirección, evitando el retroceso del líquido (golpe de ariete) y protegiendo equipos como bombas o tanques.
77	Adaptador macho de 1"	Unidad	Es un accesorio de transición en sistemas de tubería, diseñado para conectar tramos lisos pegados con accesorios o equipos que tengan rosca hembra. Material en PVC rígido de alta resistencia.
78	Union de 1" PVC	Unidad	Es el accesorio de PVC diseñado para acoplar dos tramos de tubería del mismo diámetro en sentido lineal, garantizando una conexión hermética y resistente. Material en PVC rígido.
79	Cable dúplex #12	Rollo	Es un conductor eléctrico compuesto por dos cables flexibles unidos en paralelo por un aislamiento común. Calibre de 12 AWG. Rollo de 100 metros.
80	Terminales de cable RJ45 certificadas	Unidad	Terminales de cable RJ45 certificados, compatibles con cables UTP categoría 5e y 6, diseñados para conexiones de red Ethernet, fabricados en material de alta calidad para garantizar conductividad y resistencia a la corrosión para aplicaciones de datos, voz y video en redes LAN y sistemas de comunicación.
81	Pintura tráfico color azul	Galón	Es un recubrimiento de alta resistencia diseñado específicamente para la demarcación horizontal en pavimentos y pisos industriales. El color azul está estandarizado internacionalmente para identificar zonas de accesibilidad y áreas de servicios médicos.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico

82	Pintura tráfico color amarillo	Galón	Es un recubrimiento de alta visibilidad diseñado para la señalización vial y de seguridad industrial. Se utiliza principalmente para delimitar carriles, zonas de prohibición de parqueo, bordes de andenes (sardineles) y áreas de precaución en bodegas.
83	Pintura tráfico color rojo	Galón	Es un recubrimiento de alta resistencia diseñado para la señalización de advertencia, prohibición y seguridad en vías y entornos industriales.
84	Pintura tráfico color gris	Galón	Es un recubrimiento de alta resistencia utilizado principalmente para la protección y embellecimiento de pisos de concreto, parqueaderos y bodegas.
85	Tornillo drywall #8 de 1" (negro)	Unidad	Son fijaciones especializadas diseñadas principalmente para unir placas de yeso-cartón a perfiles metálicos delgados o estructuras de madera. Calibre #8.
86	Tornillo drywall #8 de 2" (negro)	Unidad	Son fijaciones especializadas diseñadas principalmente para unir placas de yeso-cartón a perfiles metálicos delgados o estructuras de madera. Calibre #8.
87	Tornillo drywall #8 de 3" (negro)	Unidad	Son fijaciones especializadas diseñadas principalmente para unir placas de yeso-cartón a perfiles metálicos delgados o estructuras de madera. Calibre #8.
88	Tanque plástico de 1000 litros	Unidad	Es el recipiente estándar para el almacenamiento de agua potable en edificaciones residenciales y comerciales.
89	Varilla corrugada G-60 de 5/8"	Unidad	Es un refuerzo de acero de alta resistencia diseñado para estructuras de concreto armado que requieren soportar cargas significativas, como columnas, vigas y placas estructurales. Con una longitud de 6 metros.
90	Varilla corrugada G-60 de 1/2"	Unidad	Es un refuerzo de acero de alta resistencia diseñado para estructuras de concreto armado que requieren soportar cargas significativas, como columnas, vigas y placas estructurales. Con una longitud de 6 metros.
91	Alambre dulce	Kilogramo (KG)	Es un producto de acero de bajo carbono que ha sido sometido a un proceso térmico de recocido para otorgarle máxima flexibilidad y ductilidad, facilitando el amarre manual sin romperse. Material de acero trefilado de bajo carbono con tratamiento térmico de recocido.
92	Puntilla lisa con cabeza de 3"	Libra	Es un elemento de fijación esencial en carpintería y construcción, fabricado a partir de alambre de acero de bajo carbono
93	Puntilla lisa con cabeza de 2 1/2"	Libra	Es un elemento de fijación versátil, fabricado en acero de bajo carbono, ideal para trabajos de carpintería general y estructuras de madera de grosor medio.
94	Lija de agua #180	Pliego	Es un abrasivo de grano medio-fino diseñado para trabajos de preparación de superficies que requieren un acabado suave antes de la aplicación de pinturas, barnices o lacas. Material abrasivo carburo de silicio, ideal para materiales duros y acabados finos.
95	Lija de agua #220	Pliego	Es un abrasivo de grano fino diseñado para trabajos de preparación de superficies que requieren un acabado suave antes de la aplicación de pinturas, barnices o lacas. Material abrasivo carburo de silicio, ideal para materiales duros y acabados finos.
96	Luminarias led solares 300W	Unidad	Son sistemas de alumbrado autónomos que integran tecnología LED de alta eficiencia con paneles fotovoltaicos y baterías de litio, diseñados principalmente para exteriores donde no hay acceso a la red eléctrica.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá
Grupo Jurídico

6.2 Condiciones de entrega del pedido

Los elementos establecidos en el numeral **6.1 especificaciones técnicas requeridas**, serán suministrados por el contratista de conformidad con las cantidades requeridas por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades mensuales y/o extraordinarias de las dependencias del ICBF Regional Boyacá.

El contratista deberá hacer la entrega ordinaria en un plazo no superior a siete (7) días hábiles siguientes a la realización del pedido por parte del supervisor del contrato. La entrega de los pedidos extraordinarios deberá ser realizada con un tiempo de respuesta no superior a doce (12) horas, contados a partir del recibido de la solicitud realizada por el supervisor del contrato mediante correo electrónico.

El ICBF no reconocerá el valor de los artículos solicitados por persona diferente al supervisor del contrato, para el efecto, el contratista deberá coordinar las entregas sólo con el supervisor designado para la Entidad, quien será informado después de haber sido adjudicado el contrato.

Nota: El contratista deberá contar con establecimiento comercial en el Departamento de Boyacá, para garantizar la calidad de los elementos requeridos por la Entidad, con el fin de minimizar el riesgo por demoras en los tiempos de entrega y suministro de elementos solicitados.

6.3 Calidad de los elementos requeridos

Los elementos y materiales de ferretería suministrados por el contratista deben ser nuevos en su totalidad, de primera calidad. En tal sentido, el contratista debe entregar productos originales, no remanufacturados, ni repotenciados, y con las garantías propias que establezcan sus marcas.

6.4 Reposición de elementos defectuosos

Durante la ejecución del contrato, si el supervisor del contrato lo considera pertinente, requerirá al contratista para que en el término de cinco (05) días hábiles, realice la reposición de aquellos productos defectuosos, que a juicio del supervisor deban ser remplazados por defectos o no cumplir las especificaciones técnicas establecidas, previo los soportes y sustentación respectiva, sin perjuicio que inicialmente se haya expedido el recibo a satisfacción. Los bienes objeto de reposición deberán ser de características iguales, es decir, con las mismas especificaciones técnicas, sin que ello implique un sobre costo adicional para el ICBF.

6.5 Transporte de los elementos a suministrar

El contratista deberá entregar los elementos de ferretería en la dependencia del almacén del ICBF Regional Boyacá, ubicado en la carrera 6 No. 73-98 de la ciudad de Tunja Boyacá. El contratista asumirá por su propia cuenta, sin costo alguno para el ICBF, los gastos necesarios para el transporte, distribución y entrega de los elementos de ferretería requeridos por el supervisor del contrato en cumplimiento del objeto.

Atentamente,

NOMBRE DEL OFERENTE: SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA
DIRECCIÓN: CRA 11 N 15-80
CIUDAD: SOGAMOSO
TELÉFONO: 3108716129
FAX:
CORREO ELECTRÓNICO: distrimoderno@hotmail.com
NIT: 46670795-8
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:
C.C 46670795

Sandra Milena Archila N.



Tunja, junio 09 de 2026

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Carrera 6 No. 73 -98

Ciudad

CAPACIDAD TECNICA

El suscrito SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma certifico, que puedo garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF

ATENTAMENTE,

Razón Social del Oferente: **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA / DISTRIMODERNO R&S**

NIT: **46.670.795-8**

Nombre del Representante Legal: **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA**

No. De Cedula de Ciudadanía: **46.670.795 Duitama**

Dirección: **CRA 11 N°15-80**

Teléfono: **7725991**

Correo electrónico: **distrimoderno@hotmail.com**

Carrera 11 No. 15-78 / 80 - Teléfono 7725991 - Sogamoso



Tunja, junio 9 de 2026

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Carrera 6 No. 73 -98

Ciudad

CERTIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA, identificado como aparece al pie de mi firma certifico que mi ofrecimiento cumple con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el ICBF y acepto las CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN.

ATENTAMENTE,

Razón Social del Oferente: **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA / DISTRIMODERNO R&S**

NIT: **46.670.795-8**

Nombre del Representante Legal: **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA**

No. De Cedula de Ciudadanía: **46.670.795 Duitama**

Dirección: **CRA 11 N°15-80**

Teléfono: **7725991**

Correo electrónico: **distrimoderno@hotmail.com**

 República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano					CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA		
Anexo No. 9 Propuesta Económica							
Objeto	SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERÍA PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS, CENTROS ZONALES Y OPERACIÓN DIRECTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL BOYACA						
Nombre de la Empresa/ Persona Natural:	SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA	Nit/Cc:	46670795	Nombres y apellidos persona de contacto:	SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA	Fecha:	9/06/2026
E-Mail:	destimoderno@hotmail.com	Dirección:	CRA 11 N 15-80	Cuidad:	SOGAMOSO	Tel. celular:	3108716129
Instrucciones para el diligenciamiento del formato							
• Por favor diligenciar solo las celdas en AMARILLO. • Revisar todos los requerimientos que se exponen en el documento "Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien" (FCT) y Anexos; y formular su cotización en concordancia con este, garantizando que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplan en su totalidad con las especificaciones técnicas descritas en la FCT. • El precio de la cotización deberá ser expresado en PESOS COLOMBIANOS. • Los precios deberán aproximarse por exceso o por defecto al entero mas cercano así: (i) si es igual o superior a 50 centavos, se aproxima al entero siguiente; (ii) si es inferior a 50 centavos se baja al entero anterior. • No modificar, agregar o quitar ningún ítem o sub-ítem. (1) Tener en cuenta para cotizar que el plazo de ejecución es estimado y podrá ser inferior. Los precios cotizados se deberán mantener. (2) Asignar precio sin incluir el IVA en las celdas de la columna "Precio unitario antes de IVA" y asignar la tarifa de IVA que corresponda en la casilla "Tarifa IVA%". (3) El costo de los servicios deberá incluir todos los costos directos e indirectos asociados a su práctica y entrega de resultados. Las cantidades descritas son aproximadas y podrán cambiar de acuerdo con las necesidades de la Entidad. Se pagará al contratista los servicios efectivos ejecutados durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el documento de "Ficha de Condiciones Técnicas" (FCT). (4) En caso de remitir su cotización mediante el módulo Solicitud de Información a Proveedores del SECOP II, el Precio Total para el periodo de ejecución estimado (IVA incluido) calda G69 debe ser diligenciado en la pregunta 1 del "Cuestionario".							

Plazo estimado de ejecución (en días calendario) (nota 1)		Hasta el 14 de diciembre del 2026			Tarifa IVA (nota 2)	19%	
Item No.	Nombre del Producto	Característica Técnicas del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	Valor unitario antes de IVA (nota 3)	Valor unitario IVA incluido	Valor total IVA incluido
1	Teja Termoacústica Transparente	Están diseñadas para ofrecer iluminación natural sin sacrificar el confort, gracias a su composición de capas que bloquea el calor excesivo y reduce el ruido exterior. Cuenta de 3 capas con una resistencia máxima a la intemperie, los rayos UV y la retención de calor. Medida de 10,50 Mtrs.	Unidad	1	\$ 420.168,07	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
2	Perfil 4X8 Calibre 16	Elemento de acero estructural (también conocido como tubo rectangular o PTR) ampliamente utilizado en la construcción de cerchas y soportes para techos, en acero. Piezas de 6 metros.	Unidad	1	\$ 96.638,66	\$ 115.000,00	\$ 115.000,00
3	Perfil 10X10 Calibre 16	También llamado tubo cuadrado de 100x100 mm, es una tubería estructural de acero laminado diseñada para soportar cargas moderadas en sistemas de metalistería y construcción liviana, en acero. Piezas de 6 metros.	Unidad	1	\$ 155.462,18	\$ 185.000,00	\$ 185.000,00
4	Tornillo Capuchón Punta Broca	Tornillo en acero para fijación técnica diseñado para instalar tejas termoacústicas o metálicas sobre estructuras de acero, eliminando la necesidad de perforación previa. Medida de 2 Pulgadas.	Unidad	1	\$ 1.512,61	\$ 1.800,00	\$ 1.800,00
5	Terminación Policarbonato en Aluminio	Son los accesorios técnicos necesarios para sellar, unir y proteger los bordes de las láminas de policarbonato, garantizando la vida útil de la instalación. Conector en U en aluminio de espacio interno. Medida de 2,10 Mtrs.	Unidad	1	\$ 18.487,39	\$ 22.000,00	\$ 22.000,00
6	Lamina de Eterboard	Es una placa plana de fibrocemento, diseñada para la construcción en seco tanto en interiores como en exteriores. Se fabrica a base de cemento Portland, sílice y fibras de celulosa, procesada en autoclave para garantizar alta estabilidad dimensional y resistencia a la humedad de 8mm.	Unidad	1	\$ 77.310,92	\$ 92.000,00	\$ 92.000,00
7	País Base 9	Es un perfil metálico estructural fabricado en acero galvanizado, diseñado específicamente para la construcción en seco (drywall). Se instala de forma vertical para servir como columna principal y soporte de las láminas de panel yeso o fibrocemento. Pieza de 2.44 metros (8 pies).	Unidad	1	\$ 14.705,88	\$ 17.500,00	\$ 17.500,00
8	Cinta Malla Rollo	Es un elemento de refuerzo fabricado en fibra de vidrio con estructura de tejido cruzado y recubrimiento autocurativo. Su función técnica principal es el tratamiento de juntas y la reparación de grietas en sistemas de construcción en seco, especialmente en placas de fibrocemento y placas de cemento para exteriores, ya que mejora la resistencia de la unión y previene fisuras. Medidas de 10 cm x 20 metros.	Rollo	1	\$ 19.747,90	\$ 23.500,00	\$ 23.500,00

9	Tomillo Lamina Punta Broca	Son fijaciones diseñadas para perforar perfiles metálicos de mayor calibre (como el Calibre 16 o el Parál Base 9) sin necesidad de abrir un hueco previo con taladro. Compuesto en acero galvanizado. Medida de 1 1/4" (32 mm).	Unidad	1	\$ 281,51	\$ 335,00	\$ 335,00
10	Tomillo para Fijación Lamina de Eterboard Punta Broca	Para fijar láminas de Eterboard (fibrocemento) a perfiles metálicos de calibre estructural el tomillo técnico adecuado es el Tomillo de Alas Punta Broca (también llamado tomillo para placa de cemento). Compuesto en acero galvanizado, medida de 1 pulgada.	Unidad	1	\$ 239,50	\$ 285,00	\$ 285,00
11	Cinta Teflón Rollo	Es un sellante universal en forma de película delgada que se utiliza para asegurar la estanqueidad en uniones roscadas, evitando fugas de agua, aire o gas. Rollo de 1/2" x 10 metros.	Rollo	1	\$ 6.890,76	\$ 8.200,00	\$ 8.200,00
12	Canaleta metálica con tapa	También conocida como ducto metálico o bandeja portacables cerrada, sistema de conducción diseñado para proteger cableado eléctrico, de voz y datos en instalaciones industriales y comerciales. Su estructura robusta ofrece protección mecánica y previene riesgos de cortocircuitos o incendios al mantener los cables aislados y ordenados en acero galvanizado con pintura electrostática. Medidas de 10x4 cm.	Unidad	1	\$ 78.571,43	\$ 93.500,00	\$ 93.500,00
13	Puerta en madera tamborada	Es el tipo de puerta más común para interiores residenciales debido a su ligereza y costo eficiente. Se compone de un bastidor de madera sólida y dos caras o chapas exteriores que encierran un núcleo hueco o alveolar. Material triplex plywood, medidas de 2,10 X 90 metros.	Unidad	1	\$ 210.084,03	\$ 250.000,00	\$ 250.000,00
14	Troqueles para tomacorriente regulado en lámina de 10 cm ancho	Son accesorios metálicos diseñados para encajar perfectamente en la canaleta metálica de 10 cm de ancho. Su función es permitir el montaje de los dispositivos eléctricos (tomas de energía) de forma estética y segura, protegiendo las conexiones, lamina en acero galvanizado cubierta en pintura electrostática.	Unidad	1	\$ 12.605,04	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
15	Troqueles para punto de red en lámina de 10 cm ancho	Son accesorios metálicos diseñados para integrarse en la canaleta de 10 cm de ancho. Su función es alojar los conectores de internet o telefonía, manteniendo la estética de la instalación de cableado estructurado.	Unidad	1	\$ 12.605,04	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
16	Piso duro color beige formato 40x40	Es un revestimiento cerámico de alta resistencia, diseñado para soportar el desgaste constante en zonas de alto tránsito como locales comerciales, pasillos o patios.	Metro Cuadrado	1	\$ 61.764,71	\$ 73.500,00	\$ 73.500,00
17	Pegador o pegamaster	Adhesivo cementicio bajo en polvo para cerámica de 25 Kilogramos.	Bulto	1	\$ 16.806,72	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00
18	Caja de boquilla color beige	Mezcla en polvo base en cemento para el llenado de juntas en pisos y paredes, de 2 kilogramos.	Caja	1	\$ 15.798,32	\$ 18.800,00	\$ 18.800,00
19	Luminarias led de 48 Watts (W)	Tecnología en ahorro de energía hasta un 70% sin materiales contaminantes como mercurio y tungsteno. De 60X60 Centímetros.	Unidad	1	\$ 147.058,82	\$ 175.000,00	\$ 175.000,00
20	Led driver para repuesto luminaria de 48 Watts (W)	Repuesto para panel LED de 48 Watts (W) con voltaje de entrada rango amplio de 85V a 265V AC (Multivoltaje) a una frecuencia de 50/60 Hz.	Unidad	1	\$ 20.168,07	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
21	Guarda escoba en caucho 8 centímetros de ancho	Material caucho sintético, resistente a la intemperie rollo de 25 metros lineales (ml).	Rollo	1	\$ 14.957,98	\$ 17.800,00	\$ 17.800,00

22	Disco para metal de 4" pulgadas para pulidora pequeña corte de metal	Un disco abrasivo de 4 pulgadas para corte de metal en pulidora de óxido de aluminio, con esponsor fino para cortes rápidos y precisos en hierro y acero, con eje cuatro pulgadas para pulidoras manuales	Unidad	1	\$ 6,722.69	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
23	Capacitor para bomba de 1/2" pulgada	El capacitor es diseñado para mantenerse conectado continuamente durante la operación del motor. Cilindro refractante para bombas AC110 a 220 Voltios.	Unidad	1	\$ 21,008.40	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
24	Pintura Asepsia Color Blanco	Es un recubrimiento tipo acrílico tipo 1 especializado diseñado para entornos que requieren máximos niveles de higiene, protección contra bacterias y alta resistencia a la desinfección química. Para ambientes que requieran lavado y protección rutinaria.	Cuñete	1	\$ 462,184.87	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00
25	Thiner	Líquido combustible usado como diluyente de pinturas, es una mezcla de solventes orgánicos, líquidos y volátiles.	Galón	1	\$ 39,075.63	\$ 46,500.00	\$ 46,500.00
26	Cable No.12 AWG Rojo	Es un conductor de cobre, ideal para circuitos de 20A-30A (iluminación/tomacorrientes) con aislamiento de PVC/Nylon. Cable con recubrimiento aislamiento en PCV para circuitos eléctricos. Rollo de 100 metros.	Rollo	1	\$ 252,100.84	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
27	Cable No.12 AWG Color Blanco	Es un conductor de cobre suave, ideal para circuitos derivados, iluminación y tomacorrientes debido a su capacidad de hasta 20A-30A. Cable con recubrimiento aislamiento en PCV para circuitos eléctricos. Rollo de 100 metros.	Rollo	1	\$ 252,100.84	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
28	Cable No.12 AWG Color Azul	Es un conductor de cobre, ideal para circuitos de fuerza y alumbrado, cable con recubrimiento aislamiento en PCV para circuitos eléctricos. Rollo de 100 metros.	Rollo	1	\$ 252,100.84	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
29	Canaleta plástica adhesiva	Utilizada para la canalización de cableado de voz, datos y eléctrico en aplicaciones residenciales y comerciales. De 40 mm de ancho x 25 mm de alto. Material en PVC resistente a la intemperie, rígido de alto impacto, autoextinguible.	Unidad	1	\$ 25,882.35	\$ 30,800.00	\$ 30,800.00
30	Cable UTP categoría 6 certificado	Es un cable ethernet usado en redes y ordenadores que puede transmitir audio, video y datos. Garantizan un rendimiento superior para redes de datos de alta velocidad. Rollo de 305 metros.	Rollo	1	\$ 462,184.87	\$ 550,000.00	\$ 550,000.00
31	Jack RJ 45 Certificado	Es un conector de módulo blindado para conexiones a computador, para frecuencias de hasta 250 MHz.	Unidad	1	\$ 10,252.10	\$ 12,200.00	\$ 12,200.00
32	Terminales Categoría 6 Certificado	Certificadas son los conectores que se clupan en los extremos de un cable de red. Para que un sistema sea certificado, la terminal debe cumplir con especificaciones que minimicen la interferencia (diálora) en el punto de contacto. Pin que asegura conector RJ45.	Unidad	1	\$ 2,773.11	\$ 3,300.00	\$ 3,300.00
33	Cinta Aislante	Fundamental en cualquier instalación eléctrica o de telecomunicaciones, debe cumplir con estándares de seguridad específicos (como el RETIE en Colombia o UL en el ámbito internacional) para garantizar la protección contra arcos eléctricos y fuego.	Rollo Grande	1	\$ 24,789.92	\$ 29,500.00	\$ 29,500.00
34	Chapa bola para puerta	Es un mecanismo cilíndrico diseñado principalmente para puertas de madera o metal en interiores y accesos principales. Poseen doble burlete de aislamiento usadas frecuentemente en oficinas o uso doméstico.	Unidad	1	\$ 21,008.40	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
35	Sifón articulado para lavamanos	Es un accesorio hidráulico diseñado para conectar el desagüe del lavamanos a la tubería de pared, permitiendo corregir desalineaciones gracias a su cuerpo expandible y moldeable.	Unidad	1	\$ 16,806.72	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

36	Regilla sifón de 2" pulgadas	Es un accesorio de drenaje diseñado para instalarse en pisos de baños, duchas o zonas de lavado. Su función principal es permitir la evacuación de agua hacia la red de desagüe, filtrando residuos sólidos y, en muchos modelos, evitando el retorno de olores. Material en Aluminio.	Unidad	1	\$ 16,386.55	\$ 19,500.00	\$ 19,500.00
37	Interruptor sencillo	Es el dispositivo básico para el control de encendido y apagado de un circuito de iluminación desde un solo punto.	Unidad	1	\$ 8,991.60	\$ 10,700.00	\$ 10,700.00
38	Interruptor doble	Permite controlar dos circuitos de iluminación distintos desde una misma placa o caja eléctrica.	Unidad	1	\$ 11,596.64	\$ 13,800.00	\$ 13,800.00
39	Toma corriente regulado	Es un dispositivo diseñado para conectar equipos electrónicos sensibles (computadores, servidores, equipos médicos). Su función es indicar que dicha salida está conectada a una red protegida por una UPS o un sistema de tierra aislada.	Unidad	1	\$ 24,033.61	\$ 28,600.00	\$ 28,600.00
40	Toma corriente normal	Es el dispositivo estándar para la conexión de electrodomésticos y equipos de consumo básico en instalaciones residenciales, comerciales o industriales.	Unidad	1	\$ 11,596.64	\$ 13,800.00	\$ 13,800.00
41	Impermeabilizante color blanco	Es un recubrimiento elástico diseñado para proteger cubiertas, terrazas y techos de las filtraciones de agua, con el beneficio adicional de reducir la temperatura interior gracias a su alta reflectividad solar.	Cuilete	1	\$ 362,194.87	\$ 431,000.00	\$ 431,000.00
42	Bombillos de 20W	Potencia 20w tensión lúmenes 1800LM	Unidad	1	\$ 16,638.66	\$ 19,800.00	\$ 19,800.00
43	Bombillos de 60W	Potencia 60w tensión lúmenes 3600LM	Unidad	1	\$ 34,033.61	\$ 40,500.00	\$ 40,500.00
44	Papel sandblasting color gris	El papel sandblasting (conocido técnicamente como vinilo esmerilado, pavonado u opalizado) en color gris es una película autoadhesiva diseñada para simular el acabado del vidrio grabado al chorro de arena. Su color grisáceo característico permite el paso de la luz mientras brinda total privacidad a los espacios. Medidas de 1.22 m de ancho por 10 metros lineales.	Rollo	1	\$ 96,638.66	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00
45	Papel anti reflectivo	Es una lámina de poliéster diseñada para reducir el brillo (resplandor), rechazar el calor y bloquear los rayos UV sin oscurecer completamente la vista.	Rollo	1	\$ 96,638.66	\$ 115,000.00	\$ 115,000.00
46	Flotador tanque aéreo 1/2" pulgada	Es el mecanismo encargado de regular automáticamente el ingreso de agua al tanque de reserva, cerrando el paso cuando llega al nivel deseado. Válvula que obstruye reboses.	Unidad	1	\$ 37,815.13	\$ 45,000.00	\$ 45,000.00
47	Árbol entrada sanitario universal	También conocido como válvula de llenado o toma de entrada, es el mecanismo interno del tanque del sanitario encargado de controlar el ingreso de agua después de cada descarga. La versión universal está diseñada para adaptarse a casi cualquier tanque de uno o dos piezas. Válvula de llenado universal color blanco.	Unidad	1	\$ 16,806.72	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
48	Árbol de salida sanitario	También conocido como válvula de descarga o toma de descarga, es el mecanismo situado en el centro del tanque del sanitario. Su función es liberar el agua hacia la taza cuando se acciona la manija y sellar el paso una vez finalizada la descarga. Válvula de llenado universal color blanco.	Unidad	1	\$ 16,806.72	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00

49	Ganchos para extintores rojos co2	Son soportes de pared diseñados específicamente para soportar el peso de estos cilindros, que suelen ser más pesados que los de polvo químico debido a su estructura de acero o aluminio reforzado.	Unidad	1	\$ 12.605,04	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00
50	Ganchos para extintores tradicionales	Son soportes universales diseñados para sujetar cilindros de lámina de acero. A diferencia de los de CO2, estos suelen usar un sistema de "gancho en V" o universal.	Unidad	1	\$ 4.201,68	\$ 5.000,00	\$ 5.000,00
51	Cemento gris	El cemento gris es un material de construcción esencial, compuesto principalmente de clínker, yeso y otros aditivos, utilizado en la elaboración de concreto, mortero y diversos trabajos estructurales. Su resistencia y durabilidad lo hacen ideal para cimientos, losas, columnas y acabados. Bulto por 50 Kilogramos.	Bulto	1	\$ 36.302,52	\$ 43.200,00	\$ 43.200,00
52	Manguera para lavamanos	Es el conector que une la red de agua de la pared con la grifería del lavamanos, diseñado para conectar el grifo con la toma de agua, permitiendo el flujo adecuado en instalaciones de baño o cocina. Generalmente, está fabricada con materiales resistentes como PVC, acero inoxidable para máxima durabilidad y resistencia a la corrosión.	Unidad	1	\$ 5.462,18	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
53	Manguera para sanitario	Es similar a la del lavamanos, pero se distingue principalmente por el tamaño de una de sus tuercas, diseñada para conectar con el árbol de entrada del tanque. Material de tronzado acero inoxidable para evitar la corrosión por humedad constante, o polímero de alta resistencia.	Unidad	1	\$ 5.462,18	\$ 6.500,00	\$ 6.500,00
54	Brazo para descarga de sanitario frontal	Es el componente encargado de activar el mecanismo de salida del agua cuando el usuario acciona el mando exterior. El modelo frontal es el más común en sanitarios de diseño tradicional.	Unidad	1	\$ 6.722,69	\$ 8.000,00	\$ 8.000,00
55	Tubo 1/2" presión	Es el estándar utilizado en instalaciones hidráulicas para el transporte de agua potable a alta presión en viviendas y edificaciones. Es una tubería de PVC hidráulico diseñada para la conducción de agua a presión.	Unidad	1	\$ 20.168,07	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00
56	Union 1/2"	Es el accesorio de PVC diseñado para conectar dos tramos de tubería del mismo diámetro en línea recta.	Unidad	1	\$ 420,17	\$ 500,00	\$ 500,00
57	Codos 1/2"	Son accesorios de PVC utilizados para realizar cambios de dirección a 90° o 45° en las redes de agua potable.	Unidad	1	\$ 672,27	\$ 800,00	\$ 800,00
58	Chazo doble aleta 1.4" con tornillo	Es un sistema de fijación diseñado para anclajes en superficies sólidas (ladrillo, concreto o bloque). Su diseño de aletas laterales evita que el chazo gire dentro del orificio mientras se introduce el tornillo.	Unidad	1	\$ 495,80	\$ 590,00	\$ 590,00
59	Taco breaker de 40 amperios enchufable	También conocido como interruptor automático de 40 DIN o enchufable con bloqueos, es un dispositivo de protección diseñado para cortar el paso de corriente ante sobrecargas o cortocircuitos en circuitos de potencia media.	Unidad	1	\$ 20.840,34	\$ 24.800,00	\$ 24.800,00
60	Cortina enrollable Roller Duo	Es un sistema de doble tejido que permite regular la entrada de luz y la privacidad mediante el traslape de franjas horizontales transparentes y opacas. Dimensiones de ancho 100 cm por 170 cm de alto color blanco apta para uso en espacios interiores.	Unidad	1	\$ 201.680,67	\$ 240.000,00	\$ 240.000,00
61	Cable patch cord de 3 metros	Es un cable de red conectorizado de fábrica, diseñado para interconectar dispositivos (como una PC a una toma de pared o un switch a un servidor) garantizando la integridad de la señal.	Unidad	1	\$ 13.445,38	\$ 16.000,00	\$ 16.000,00

62	Cable patch cord de 1 metro	Es la solución estándar para interconexiones de corta distancia, especialmente utilizado para organizar racks de comunicaciones o conectar equipos cercanos a la toma de pared.	Unidad	1	\$	11,764,71	\$	14,000,00	\$	14,000,00
63	Abrazadera 1/4" conduit	Se utilizan para fijar tuberías o cables de diámetro pequeño a paredes, techos o estructuras, asegurando la firmeza de la instalación.	Unidad	1	\$	504,20	\$	600,00	\$	600,00
64	Pintura vinilo tipo I (blanco)	Es una pintura base agua de alta gama, diseñada para ofrecer la máxima lavabilidad y resistencia en interiores y exteriores cubiertos.	Cuñete	1	\$	241,176,47	\$	287,000,00	\$	287,000,00
65	Estuco acrílico	Es una pasta de alta calidad, base resinas acrílicas, lista para usar. A diferencia del estuco tradicional (de polvo), este viene preparado para nivelar y dar un acabado liso y blanco a paredes en interiores y exteriores.	Cuñete	1	\$	75,630,25	\$	90,000,00	\$	90,000,00
66	Curvas EMT 1/2"	Son accesorios de tubería eléctrica metálica diseñados para realizar cambios de dirección a 90° en canalizaciones que protegen el cableado eléctrico o de datos.	Unidad	1	\$	3,781,51	\$	4,500,00	\$	4,500,00
67	Uniones EMT 1/2"	Son accesorios metálicos diseñados para acoplar tramos de tubería eléctrica metálica (EMT) de forma alineada y segura, garantizando la continuidad mecánica y eléctrica del sistema.	Unidad	1	\$	1,848,74	\$	2,200,00	\$	2,200,00
68	Sellante elástico de poluretano para juntas (silicona)	Es un adhesivo y sellador de alto desempeño, diseñado para juntas de expansión y sellos arquitectónicos. Aunque a menudo se le llama "silicona", por su forma de aplicación, el poluretano es mecánicamente superior para construcción debido a su elasticidad y capacidad de ser pintado.	Unidad	1	\$	23,109,24	\$	27,500,00	\$	27,500,00
69	Cinta flanche	También conocida como cinta asfáltica autoadhesiva o cinta tapagotas, es una banda impermeabilizante diseñada para sellar de forma inmediata uniones, fisuras y traslapes en techos, ductos y marquesinas. Medida de 10 cm de ancho por 10 metros de largo.	Rollo	1	\$	42,016,81	\$	50,000,00	\$	50,000,00
70	Remache Pop 3/16 X 1/2"	Es un elemento de fijación mecánica diseñado para unir dos o más piezas de forma permanente, especialmente cuando solo se tiene acceso a uno de los lados de la superficie.	Unidad	1	\$	210,08	\$	250,00	\$	250,00
71	Soldadura 1/8 6013	Es uno de los electrodos más utilizados en el mundo de la herrería y el mantenimiento industrial debido a su facilidad de uso, arco estable y acabado estético.	Kilogramo (KG)	1	\$	18,487,39	\$	22,000,00	\$	22,000,00
72	Interruptor triple (blanco)	Interruptor de tres polos independientes) es un dispositivo que permite controlar tres puntos de luz o circuitos diferentes desde una misma placa, optimizando el espacio en la pared.	Unidad	1	\$	12,436,97	\$	14,800,00	\$	14,800,00
73	Tapa de interruptor doble (blanco)	Es el elemento decorativo y de protección que cubre el chasis y los módulos de los interruptores, proporcionando un acabado estético y evitando el contacto accidental con el cableado eléctrico.	Unidad	1	\$	2,109,84	\$	2,500,00	\$	2,500,00
74	Caja para interruptor de sobreponer 3/4" EMT	Está diseñada para alojar dispositivos eléctricos (interruptores o fusocorrientes) en instalaciones donde la tubería EMT queda a la vista. Material: Aluminio fundido de alta resistencia, que ofrece ligereza y protección contra la corrosión. Entradas poseen orificios roscados de 3/4" de pulgada.	Unidad	1	\$	15,546,22	\$	18,500,00	\$	18,500,00
75	Registro liso 1/2"	Accesorio metálico para control de flujo en instalaciones hidráulicas, apto para agua, con conexión roscada estándar.	Unidad	1	\$	10,084,03	\$	12,000,00	\$	12,000,00

76	Cheque de 1"	Es un dispositivo hidráulico diseñado para permitir el flujo de agua en una sola dirección, evitando el retroceso del líquido (golpe de ariete) y protegiendo equipos como bombas o tanques.	Unidad	1	\$ 44.537,82	\$ 53.000,00	\$ 53.000,00
77	Adaptador macho de 1"	Es un accesorio de transición en sistemas de tubería, diseñado para conectar tramos lisos pegados con accesorios o equipos que tengan rosca hembra. Material en PVC rígido de alta resistencia.	Unidad	1	\$ 1.260,50	\$ 1.500,00	\$ 1.500,00
78	Union de 1" PVC	Es el accesorio de PVC diseñado para acoplar dos tramos de tubería del mismo diámetro en sentido lineal, garantizando una conexión hermética y resistente. Material en PVC rígido.	Unidad	1	\$ 2.394,96	\$ 2.850,00	\$ 2.850,00
79	Cable duplex #12	Es un conductor eléctrico compuesto por dos cables flexibles unidos en paralelo por un aislamiento común. Calibre de 12 AWG. Rollo de 100 metros.	Rollo	1	\$ 436.974,79	\$ 520.000,00	\$ 520.000,00
80	Terminales de cable RJ45 certificadas	Terminales de cable RJ45 certificados, compatibles con cables UTP categoría 5e y 6, diseñados para conexiones de red Ethernet, fabricados en material de alta calidad para garantizar conductividad y resistencia a la corrosión para aplicaciones de datos, voz y video en redes LAN y sistemas de comunicación.	Unidad	1	\$ 1.092,44	\$ 1.300,00	\$ 1.300,00
81	Pintura tráfico color azul	Es un recubrimiento de alta resistencia diseñado específicamente para la demarcación horizontal en pavimentos y pisos industriales. El color azul está estandarizado internacionalmente para identificar zonas de accesibilidad y áreas de servicios médicos.	Galón	1	\$ 75.630,25	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
82	Pintura tráfico color anaranjado	Es un recubrimiento de alta visibilidad diseñado para la señalización vial y de seguridad industrial. Se utiliza principalmente para delimitar carriles, zonas de prohibición de parqueo, bordes de andenes (cordones) y áreas de precaución en bodegas.	Galón	1	\$ 75.630,25	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
83	Pintura tráfico color rojo	Es un recubrimiento de alta resistencia diseñado para la señalización vial y de seguridad, prohibición y seguridad en vías y entornos industriales.	Galón	1	\$ 75.630,25	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
84	Pintura tráfico color gris	Es un recubrimiento de alta resistencia utilizado principalmente para la protección y embellecimiento de pisos de concreto, parqueaderos y bodegas.	Galón	1	\$ 75.630,25	\$ 90.000,00	\$ 90.000,00
85	Tomillo drywall #8 de 1" (negro)	Son fijaciones especializadas diseñadas principalmente para unir placas de yeso-cartón a perfiles metálicos delgados o estructuras de madera. Calibre #8.	Unidad	1	\$ 168,07	\$ 200,00	\$ 200,00
86	Tomillo drywall #8 de 2" (negro)	Son fijaciones especializadas diseñadas principalmente para unir placas de yeso-cartón a perfiles metálicos delgados o estructuras de madera. Calibre #8.	Unidad	1	\$ 235,29	\$ 280,00	\$ 280,00
87	Tomillo drywall #8 de 3" (negro)	Son fijaciones especializadas diseñadas principalmente para unir placas de yeso-cartón a perfiles metálicos delgados o estructuras de madera. Calibre #8.	Unidad	1	\$ 268,91	\$ 320,00	\$ 320,00
88	Tanque plástico de 1000 litros	Es el recipiente estándar para el almacenamiento de agua potable en edificaciones residenciales y comerciales.	Unidad	1	\$ 357.142,86	\$ 425.000,00	\$ 425.000,00

[illegible]

INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACION REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES
PROPUESTA QUE PRESENTÓ EL MENOR VALOR DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC-009-2026BOY.

OBJETO: “SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS, CENTROS ZONALES Y OPERACIÓN DIRECTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL BOYACÁ”

Luego de haberse cumplido el plazo para presentar propuesta en el presente proceso de selección, el día nueve (9) de junio de 2026, hora 05:00:00 PM, de acuerdo con el cronograma del proceso de selección de mínima cuantía MC-009-2026BOY, se procedió abrir en la plataforma del SECOP II la propuesta económica de los proponentes participantes.

1. CONSOLIDADO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

Dentro del término establecido en la Invitación Pública del Proceso MC-009-2026BOY, se recibieron cinco (5) propuestas, las cuales se relacionan a continuación:

LISTA DE OFERTAS					+ Abrir Panel	Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta		
BOYACA REGIONAL DE LA ICBF	CARPIOBRAS	Oferta en evaluación	9/06/2026 4:58 PM	9.453.703 COP		
PROPUESTA FABIO NELSON FARFAN MC-009-2026BOY copia	FABIO NELSON FARFAN CORZO	Oferta en evaluación	9/06/2026 4:21 PM	10.583.355 COP		
CONSTRUBOY SAS 009-2026	CONSTRUBOY SAS	Oferta en evaluación	9/06/2026 2:40 PM	150.487.408 COP		
ICBF V2	SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA/DISTRIMODERNO R&S	Oferta en evaluación	9/06/2026 10:46 AM	150.487.408 COP		
MC-009-2026BOY	LUIS JAIME SANDOVAL BRICEÑO	Oferta en evaluación	6/06/2026 1:32 PM	150.487.408 COP		

2. REVISIÓN PROPUESTA ECONÓMICA CON MENOR VALOR.

Se procede a realizar la evaluación de la propuesta presentada dentro del presente proceso de mínima cuantía teniendo en cuenta lo consagrado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

“Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

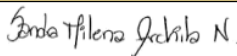
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente (...)”

3. VERIFICACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA DE MENOR VALOR.

Verificada la propuesta económica presentada dentro del presente proceso de Mínima Cuantía, se constata que el oferente **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA / DISTRIMODERNO R&S NIT. 46.670.795-8**, presentó la propuesta económica con el menor valor así:

- TOTAL, OFERTA ECONÓMICA ANEXO 9:

SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE.
(\$7.571.210,00)

96	Luminarias led solares 300W	Son sistemas de alumbrado autónomos que integran tecnología LED de alta eficiencia con paneles fotovoltaicos y baterías de litio, diseñados principalmente para exteriores donde no hay acceso a la red eléctrica.	Unidad	1	\$ 313.445,38	\$ 373.000,00	\$ 373.000,00
Valor Total:					\$ 7.571.210,00		
Nombre y Firma del Representante Legal y/o Persona Natural					 SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA		
Nit y/o Cedula					CC 46670795		

Por lo cual, se procede a realizar la verificación de requisitos jurídicos de acuerdo con lo siguiente:

4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS:

SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA/ DISTRIMODERNO R&S NIT. 46.670.795-8					
REQUISITOS HABILITANTES	DOCUMENTO PRESENTADO	CUMPLE			
		SI	NO	N/A	
FOTOCOPIA LEGIBLE DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Se anexa copia de la cédula de ciudadanía de la oferente - persona natural, la cual se encuentra legible y en debida forma.	X			
FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA LIBRETA MILITAR	No aplica				X
CERTIFICACION DE INSCRIPCION EN CAMARA DE COMERCIO	Se anexa copia del Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio de Sogamoso- Boyacá, con fecha de expedición al momento de presentación de la Oferta 08/06/2026- CÓDIGO DE VERIFICACIÓN R2TZRtrx5F.	X			
CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	La oferente, persona natural, adjunta el formato del Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, de la Invitación Pública.	X			
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003	La oferente, persona natural, presentó diligenciando el Anexo No. 2 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 PERSONA NATURAL, en la opción 2.	X			

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL	La Entidad hace la validación correspondiente encontrando que la oferente - persona natural, no se encuentra reportado como responsable fiscal.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS	La entidad hace la validación correspondiente encontrando que la oferente - persona natural no tiene antecedentes disciplinarios.	X		
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES	La Entidad realiza la validación correspondiente encontrando que la oferente - persona natural, no registra antecedentes judiciales.	X		
CONSULTA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC	La Entidad realiza la validación correspondiente en la que se encuentra que la oferente - persona natural, no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.	X		
FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	La oferente, persona natural, presentó debidamente diligenciado el Anexo No. 12 FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES.	X		
REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	Se adjunta copia del Registro Único Tributario (RUT) en debida forma.	X		
CERTIFICACION DE PARTICIPACION COMO INDEPENDIENTE	La oferente - persona natural, presentó debidamente diligenciado el Anexo No. 11 CERTIFICADO PARTICIPACIÓN COMO INDEPENDIENTE DEL OFERENTE.	X		
CERTIFICADO REDAM	La proponente, persona natural, adjunta Certificación con fecha de expedición vigente al momento de presentación de la oferta.	X		
CERTIFICACION BANCARIA	La proponente, persona natural, adjunta Certificación Bancaria, con fecha de expedición vigente al momento de presentación de la oferta.	X		
DECLARACION DE BIENES, RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERESES	La proponente, persona natural, adjunta declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de intereses (Ley 2013 de 2019) del Aplicativo por la Integridad Pública, el cual se menciona en el numeral 4.1, Requisitos mínimos habilitantes jurídicos.	X		

5. CONCLUSIÓN DE LA VERIFICACIÓN REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

Dentro de la verificación de requisitos jurídicos, se aclara que la presente es una verificación inicial de requisitos habilitantes jurídicos, por lo anterior, se procede a referir que la Proponente **SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA / DISTRIMODERNO R&S NIT. 46.670.795-8**, **CUMPLE** con los requisitos y lineamientos dispuestos en la Invitación Pública para la celebración del presente contrato.

La presente evaluación será publicada por un (1) día hábil en el SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

Se firma en la ciudad de Tunja, a los diez (10) días del mes de junio del año 2026.



LEONARDO ALFONSO PÉREZ MEDINA
Evaluador aspectos Jurídicos
Coordinador Grupo Jurídico y Contractual
ICBF - Regional Boyacá

Proyectó: Jose Luis Suarez Lamus – Abogado Contratista - Grupo Jurídico y Contractual



PÚBLICA

Informe Final Verificación Requisitos Habilitantes Técnicos MC-009-2026BOY

En cumplimiento de la designación efectuada por la Dirección (E) del ICBF Regional Boyacá, y en calidad de integrante del Comité Evaluador, me permito presentar el Informe Final de Verificación de Requisitos Habilitantes Técnicos, correspondiente al proceso de Invitación Pública de mínima cuantía No. MC-009-2026BOY.

Lo anterior, respecto de la propuesta presentada por la señora **Sandra Milena Archila Neira**, identificada con cédula No. 46670795, quien presentó su oferta por un valor total de **\$7.571.210**, la cual fue habilitada para evaluación en atención a que presentó el menor valor económico dentro del proceso de selección, conforme a las reglas establecidas en la Invitación Pública.

1. Antecedentes

Mediante informe preliminar de evaluación técnica, la evaluadora verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en la invitación pública por parte de la proponente participante.

En el citado informe preliminar se identificaron que algunos ítems de la oferta económica presentada por la proponente **Sandra Milena Archila Neira** tenían valores inferiores a los precios de referencia determinados por la entidad y por debajo del valor mínimo aceptable calculado mediante el método de comparación relativa contenido en la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas.

En consecuencia, y con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía de Colombia Compra Eficiente, se requirió a la proponente para que justificará los precios ofertados y demostrara que su propuesta no comprometía la ejecución del contrato ni la calidad de los bienes a suministrar.

2. Documentos allegados en respuesta al requerimiento

La proponente presentó escrito denominado "Justificación precios artificialmente bajos", en el cual manifestó, entre otros aspectos, que:

- Cuenta con aproximadamente 25 años de trayectoria en el sector ferretero y de materiales eléctricos, seguridad industrial y ferretería en general.
- Es distribuidora directa de varias marcas y mantiene relaciones comerciales y alianzas estratégicas con proveedores regionales, lo que le permite obtener descuentos adicionales y trasladarlos al cliente final.
- Indicó que, aunque algunos ítems se encuentran por debajo del precio de referencia estimado por la entidad, no se encuentran por debajo de los precios de mercado y que la oferta se mantiene por encima del punto de no pérdida.
- Manifestó que la oferta fue estructurada considerando costo del bien, gastos generales, imprevistos y utilidad, aportando análisis de precios para los ítems observados.
- Adjuntó análisis de costos unitarios y soportes comerciales de varios de los ítems cuestionados, evidenciando margen de utilidad positivo en cada uno de ellos.

- Afirmó contar con capacidad logística, financiera y experiencia contractual suficiente para ejecutar el contrato sin afectar la calidad de los elementos ni el equilibrio económico del negocio.

3. Análisis técnico de la justificación

Revisada la documentación allegada, la evaluadora técnica observa lo siguiente:

- **Existencia de explicación objetiva del menor precio.** La proponente aportó una explicación razonable basada en condiciones particulares de comercialización, experiencia en el mercado, distribución directa, compras al por mayor y descuentos obtenidos de proveedores. Dichas circunstancias constituyen factores objetivos que pueden generar precios inferiores a los promedios estimados por la entidad sin que ello implique necesariamente imposibilidad de ejecución.
- **Análisis de costos y utilidad.** En los análisis aportados para los ítems observados se evidencia discriminación de costos del bien, gastos generales, estampilla, imprevistos y utilidad, arrojando márgenes positivos y mostrando que los valores ofertados no corresponden a una oferta sin utilidad o por debajo del costo declarado por la proponente.
- **Riesgo de incumplimiento.** No se encontraron elementos que permitan concluir, de manera objetiva, que los precios ofertados hagan inviable la ejecución del contrato. Por el contrario, la proponente manifestó contar con inventario, capacidad logística y experiencia en contratación estatal, sin que obre evidencia de incumplimientos contractuales derivados de precios irrisorios.
- **Cumplimiento técnico de los bienes.** La justificación allegada no modifica las especificaciones técnicas inicialmente verificadas en el informe preliminar. Los bienes ofertados continúan correspondiendo a las características técnicas exigidas en la invitación pública, según la documentación presentada por la proponente.

4. Resultado de la Evaluación Técnica

Con fundamento en la revisión efectuada, se concluye que la propuesta presentada por la proponente:

- Cumple con la totalidad de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas.
- Acredita la experiencia mínima requerida, conforme a los criterios establecidos.
- Presenta una oferta económica técnicamente coherente y ajustada a los parámetros definidos por la Entidad.
- En consecuencia, la propuesta se considera **habilitada técnicamente**.

5. Conclusión

Con fundamento en el análisis efectuado, la evaluadora técnica considera que la justificación presentada por la proponente **Sandra Milena Archila Neira** resulta suficiente y razonable para explicar los menores valores ofertados en los ítems observados, evidenciando que la oferta cuenta con una estructura de costos que contempla gastos, estampilla, imprevistos y utilidad, y que no se advierte un posible riesgo de incumplimiento derivado de los precios ofertados. En consecuencia, se concluye que la oferta no debe ser rechazada por presunto

valor artificialmente bajo, toda vez que mantiene el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos verificados en el informe preliminar.

6. Recomendación de la Evaluadora Técnica

En mérito de lo expuesto, y una vez finalizada la evaluación:

1. Se recomienda a la entidad aceptar la justificación allegada por la proponente y continuar con la evaluación integral de la oferta dentro del proceso MC-009-2026BOY, dejando constancia de que el análisis se efectuó conforme al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Colombia Compra Eficiente para el manejo de ofertas artificialmente bajas.
2. La adjudicación del proceso y la suscripción del contrato de suministro con la señora **Sandra Milena Archila Neira**, identificada con cédula de ciudadanía No. 46670795, por cuanto su oferta cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes y condiciones exigidas por la Entidad.

7. Traslado del Informe

De conformidad con lo establecido en la Invitación Pública No. MC-009-2026BOY y en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se da traslado del presente informe dentro del término previsto en el cronograma del proceso.

En consecuencia, el presente informe final se publicará en la plataforma SECOP II (www.colombiacompra.gov.co).

Para constancia se firma en la ciudad de Tunja, a los 12 días del mes de junio del 2026.

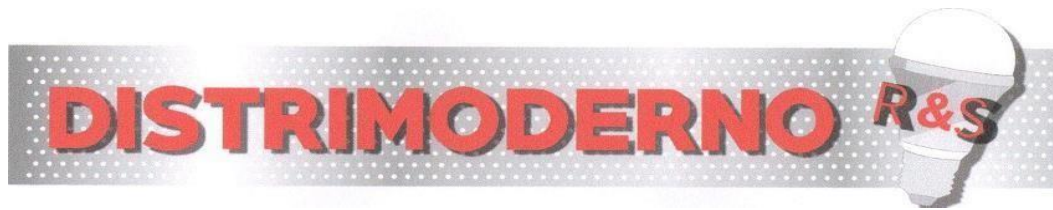
Atentamente,



NANCY CLEMENCIA PUERTO TOBAR

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano
ICBF Regional Boyacá
Evaluadora técnica

Proyecto: Angie Katherine Torres Pineda /Contratista Grupo Interno de Trabajo Administrativo y de Talento Humano



JUSTIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Sogamoso, junio 12 de 2026

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - REGIONAL BOYACA

REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Publica N° MC-009-2026BOY

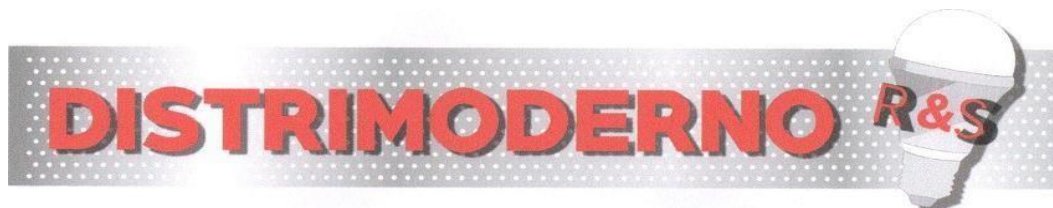
OBJETO: SUMINISTRAR ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES LOCATIVAS DE LOS INMUEBLES DONDE FUNCIONAN LAS OFICINAS, CENTROS ZONALES Y OPERACION DIRECTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF REGIONAL BOYACA'

Respetados Señores:

Por medio de la presente manifestó la intención de justificar los precios artificialmente bajos como lo dice el "Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo de acuerdo con la información obtenida por la Entidad en su deber de análisis de que trata artículo 2.2.1.1.1.6.1 presente decreto, el valor de una oferta artificialmente bajo..."

Yo SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA actuando en nombre propio como persona natural y propietaria del establecimiento de comercio denominado DISTRIMODERNO R&S, tengo una trayectoria como comerciante en mi ciudad de 25 años dedicándome a la venta de materiales eléctricos, Seguridad industrial y ferretería en general, comercializando las mejores marcas del mercado y siendo DISTRIBUIDOR DIRECTO de muchas de ellas como lo son: SAPOLIN, GERFOR, FADALTE, CEMCO, NEXANS, PEGACOR, PEGAMASTER entre otras, caracterizándome por la competitividad en mi región brindado excelentes precios y materiales de calidad.

Entiendo que el presupuesto elaborado por la entidad y obtenido luego de efectuar los correspondientes estudios contemplan los descuentos de Ley; pero que hay que tener en cuenta la trayectoria que llevo en el sector comercio y por ende las negociaciones continuas y alianzas estratégicas con nuestros proveedores, obtenemos descuentos adicionales que trasladamos directamente a nuestros clientes finales.



Que si bien es cierto la propuesta económica en algunos ítems en el presente proceso se encuentra por debajo del precio de referencia que presupuestó la Entidad; pero no está por debajo de los precios del mercado.

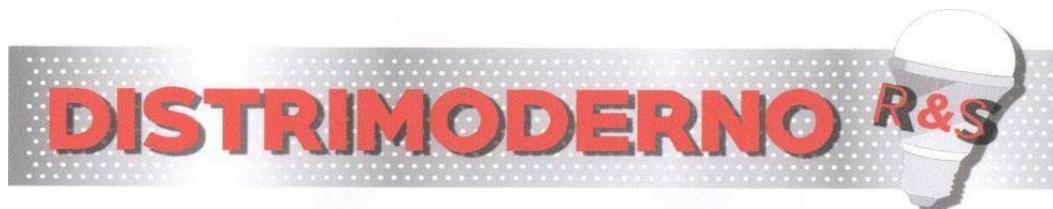
Que la oferta económica presentada no ha superado el punto de no pérdida y que no se afectará durante la ejecución y posterior a ella, la ecuación financiera del contrato.

Adicionalmente garantizo a la entidad que no se verá afectado de ser adjudicado el contrato de la presente invitación; puesto que ya he contratado con entidades del estado Colombiano en anteriores años y no he incurrido en ningún tipo de incumplimiento, al contrario, he ejecutado a cabalidad y a satisfacción cada contrato que me ha sido adjudicado.

La entidad adicionalmente encuentra por debajo del valor mínimo aceptable algunos ítems determinado mediante el método de comparación relativa de la guía de Colombia Compra Eficiente así:

PROPONENTE	OFERTA		
CARPIOBRAS	\$ 9,453,703.00		
FABIO NELSON FARFAN CORSO	\$ 10,583,355.00		
CONSTRUBOY SAS	\$ 12,073,383.00	DIFERENCIA VALOR MINIMO ACEPTABLE	
DISTRIMODERNO	\$ 7,571,210.00	-\$ 214,260.29	
SANDOVAL	\$ 7,950,750.00		
		Desviación estándar	\$ 1,668,232.71
		Mediana	\$ 9,453,703.00
		VALOR MINIMO ACEPTABLE	
		\$ 7,785,470.29	
		\$ 99,022,815.66	
		-\$ 91,237,345.37	

Como se observa en la imagen anterior la diferencia entre el valor mínimo aceptable y mi oferta es de \$214.260,29, es un valor bajo teniendo en cuenta que la diferencia entre mi oferta y la oferta del segundo lugar es un valor aún bajo, es decir los precios ofertados si están dentro de los establecidos en el mercado actual, de tal manera que podemos sostener esos precios y no va haber un desequilibrio.

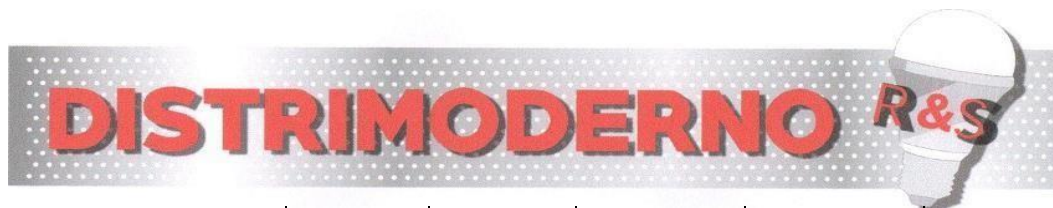


La forma en que se estructuró nuestra oferta económica y los cálculos parciales para establecer los valores totales de la oferta, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y demás condiciones que conforman nuestra oferta económica y lo estipulado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación es la siguiente:

“Oferta= costo del bien, servicio (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad”

Adjunto análisis de precios, el valor ofrecido está por encima del punto de no perdida y con valor de Utilidad. El cálculo se realizó de la siguiente manera:

Item No.	Nombre del Producto	Característica Técnicas del Producto	Unidad de Medida	Cantidad	VALOR OFERTADO IVA INCLUIDO	COSTO DEL BIEN	GASTOS	IMPREVISTOS	UTILIDAD	PROVEEDOR
13	Puerta en madera tamborada	Es el tipo de puerta más común para interiores residenciales debido a su ligereza y costo eficiente. Se compone de un bastidor de madera sólida y dos caras o chapas exteriores que encierran un núcleo hueco o alveolar. Material triplex pliwood, medidas de 2.10 X 90 metros.	Unidad	1	\$ 250.000	\$ 200.000	\$ 20.000	\$ 5.000	\$ 25.000	JAVIER ALONSO RODRIGUEZ



17	Pegacor o pegamaster	Adhesivo cementicio bajo en polvo para cerámica de 25 Kilogramos.	Bulto	1	\$ 20.000	\$ 14.000	\$ 1.600	\$ 400	\$ 4.000	FERRETERIA DISPROVIDENCIA
23	Capacitor para bomba de ½" pulgada	El capacitor es diseñado para mantenerse conectado continuamente durante la operación del motor. Cilindro refractante para bombas AC110 a 220 Voltios.	Unidad	1	\$ 25.000	\$ 15.000	\$ 2.000	\$ 500	\$ 7.500	FERRETERIA DISPROVIDENCIA
24	Pintura Asepsia Color Blanco	Es un recubrimiento tipo acrílico tipo 1 especializado diseñado para entornos que requieren máximos niveles de higiene, protección contra bacterias y alta resistencia a la desinfección química. Para ambientes que requieran lavado y protección rutinaria.	Cuñete	1	\$ 550.000	\$ 480.000	\$ 44.000	\$ 11.000	\$ 10.000	FERRETERIA ALKOSTO



30	Cable UTP categoría 6 certificado	Es un cable ethernet usado en redes y ordenadores que puede transmitir audio, video y datos. Garantizan un rendimiento superior para redes de datos de alta velocidad. Rollo de 305 metros.	Rollo	1	\$ 550.000	\$ 458.110	\$ 44.000	\$ 11.000	\$ 36.890	DISTRIBUCIONES BOGOTA
44	Papel sandblasting color gris	El papel sandblasting (conocido técnicamente como vinilo esmerilado, pavonado u opalizado) en color gris es una película autoadhesiva diseñada para simular el acabado del vidrio grabado al chorro de arena. Su color grisáceo característico permite el paso de la luz mientras brinda total privacidad a los espacios. Medidas de 1.22 m de ancho por 10 metros lineales.	Rollo	1	\$ 115.000	\$ 90.000	\$ 9.200	\$ 2.300	\$ 13.500	FERRETERIA DISPROVIDENCIA

45	Papel anti reflectivo	Es una lámina de poliéster diseñada para reducir el brillo (resplandor), rechazar el calor y bloquear los rayos UV sin oscurecer completamente la vista.	Rollo	1	\$ 115.000	\$ 90.000	\$ 9.200	\$ 2.300	\$ 13.500	FERRETERIA DISPROVIDENCIA
47	Árbol entrada sanitario universal	También conocido como válvula de llenado o torre de entrada, es el mecanismo interno del tanque del sanitario encargado de controlar el ingreso de agua después de cada descarga. La versión universal está diseñada para adaptarse a casi cualquier tanque de una o dos piezas. Válvula de llenado universal color blanco.	Unidad	1	\$ 20.000	\$ 9.273	\$ 1.600	\$ 400	\$ 8.727	DYNA & CIA SA

DISTRIMODERNO



48	Árbol de salida sanitario	También conocido como válvula de descarga o torre de descarga, es el mecanismo situado en el centro del tanque del sanitario. Su función es liberar el agua hacia la taza cuando se acciona la manija y sellar el paso una vez finalizada la descarga. Válvula de llenado universal color blanco	Unidad	1	\$ 20.000	\$ 11.500	\$ 1.600	\$ 400	\$ 6.500	FERRETERIA DISPROVIDENCIA
49	Ganchos para extintores rojos co2	Son soportes de pared diseñados específicamente para soportar el peso de estos cilindros, que suelen ser más pesados que los de polvo químico debido a su estructura de acero o aluminio reforzado.	Unidad	1	\$ 15.000	\$ 10.500	\$ 1.200	\$ 300	\$ 3.000	FERRETERIA DISPROVIDENCIA
50	Ganchos para extintores tradicionales	Son soportes universales diseñados para sujetar cilindros de lámina de acero. A diferencia de los de CO2, estos suelen usar un sistema de "gancho en V" o universal.	Unidad	1	\$ 5.000	\$ 2.800	\$ 400	\$ 100	\$ 1.700	FERRETERIA DISPROVIDENCIA

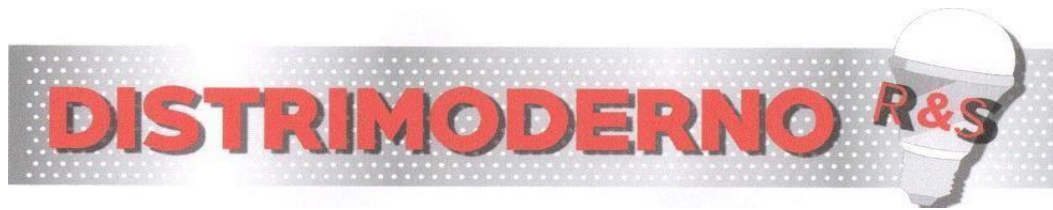


69	Cinta flanche	También conocida como cinta asfáltica autoadhesiva o cinta tapagoteras, es una banda impermeabilizante diseñada para sellar de forma inmediata uniones, fisuras y traslapes en techos, ductos y marquesinas. Medida de 10 cm de ancho por 10 metros de largo.	Rollo	1	\$ 50.000	\$ 37.700	\$ 4.000	\$ 1.000	\$ 7.300	CEMCO DE COLOMBIA SAS
79	Cable dúplex #12	Es un conductor eléctrico compuesto por dos cables flexibles unidos en paralelo por un aislamiento común. Calibre de 12 AWG. Rollo de 100 metros.	Rollo	1	\$ 520.000	\$ 430.000	\$ 41.600	\$ 10.400	\$ 38.000	FADALTE SAS
81	Pintura tráfico color azul	Es un recubrimiento de alta resistencia diseñado específicamente para la demarcación horizontal en pavimentos y pisos industriales. El color azul está estandarizado internacionalmente para identificar zonas de accesibilidad y áreas de servicios médicos.	Galón	1	\$ 90.000	\$ 77.000	\$ 7.200	\$ 1.800	\$ 4.000	FERRETERIA DISPROVIDENCIA

DISTRIMODERNO



82	Pintura tráfico color amarillo	Es un recubrimiento de alta visibilidad diseñado para la señalización vial y de seguridad industrial. Se utiliza principalmente para delimitar carriles, zonas de prohibición de parqueo, bordes de andenes (sardineles) y áreas de precaución en bodegas.	Galón	1	\$ 90.000	\$ 77.000	\$ 7.200	\$ 1.800	\$ 4.000	FERRETERIA DISPROVIDENCIA
83	Pintura tráfico color rojo	Es un recubrimiento de alta resistencia diseñado para la señalización de advertencia, prohibición y seguridad en vías y entornos industriales.	Galón	1	\$ 90.000	\$ 77.000	\$ 7.200	\$ 1.800	\$ 4.000	FERRETERIA DISPROVIDENCIA
84	Pintura tráfico color gris	Es un recubrimiento de alta resistencia utilizado principalmente para la protección y embellecimiento de pisos de concreto, parqueaderos y bodegas.	Galón	1	\$ 90.000	\$ 77.000	\$ 7.200	\$ 1.800	\$ 4.000	FERRETERIA DISPROVIDENCIA
88	Tanque plástico de 1000 litros	Es el recipiente estándar para el almacenamiento de agua potable en edificaciones residenciales y comerciales.	Unidad	1	\$ 425.000	\$ 365.000	\$ 34.000	\$ 8.500	\$ 17.500	FERRETERIA ALKOSTO



Así las cosas el valor ofertado de mi parte no es irrisorio, como tampoco pone en riesgo la ejecución del contrato y la calidad de los elementos los cuales cumplen con las características técnicas solicitadas por la entidad.

Los valores ofertados de estos ítems los justifico en cuanto a:

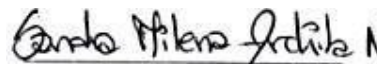
- Soy distribuidor directos de las marcas.
- Llevo una amplia trayectoria en el mercado como lo demuestra nuestro certificado de MATRICULA MERCANTIL y contamos con stock en inventario desde el año pasado
- Alianzas estratégicas con proveedores de la región con el fin de apoyar la industria del departamento, dichas alianzas nos permiten comprar al por mayor y poder obtener a un precio más bajo los productos y de esa misma forma transmitir un menor valor al cliente final.
- Mi empresa ha contratado con el estado desde hace más de 15 años y nunca hemos estado en inhabilidad por incumplimiento de los contratos que se me han adjudicado.

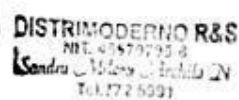
Así las cosas y con lo expuesto anteriormente mi oferta no representa riesgo de incumplimiento ya que los precios ofertados se estructuraron teniendo en cuenta todos y cada uno de los costos y gastos. Con mi amplia experiencia declaro que cuento con la capacidad jurídica, logística y financiera para celebrar y ejecutar el contrato.

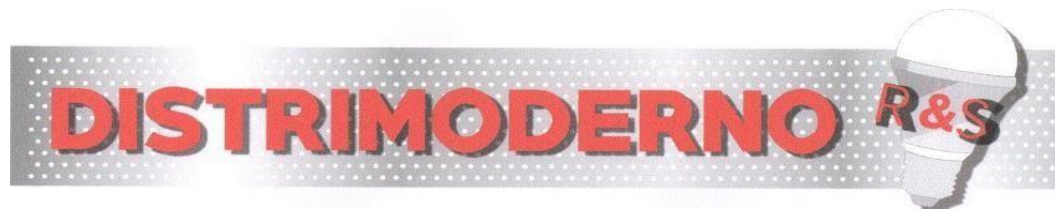
Anexo factura y cotizaciones de los elementos.

Por tal razón solicito amablemente al comité evaluador que adjudique el proceso de la referencia a SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA CC.46670795, en el entendido que existen circunstancias objetivas que permiten determinar fehacientemente la justificación del valor ofertado y en ninguna medida se amenaza el cumplimiento de ninguna de las obligaciones establecidas contractualmente y que se estaría dando cumplimiento a uno de los pilares fundamentales de la contratación estatal como es el principio de la economía.

ATENTAMENTE,


SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA
DISTRIMODERNO R&S
C.C. 46.670.795
distrimoderno@hotmail.com

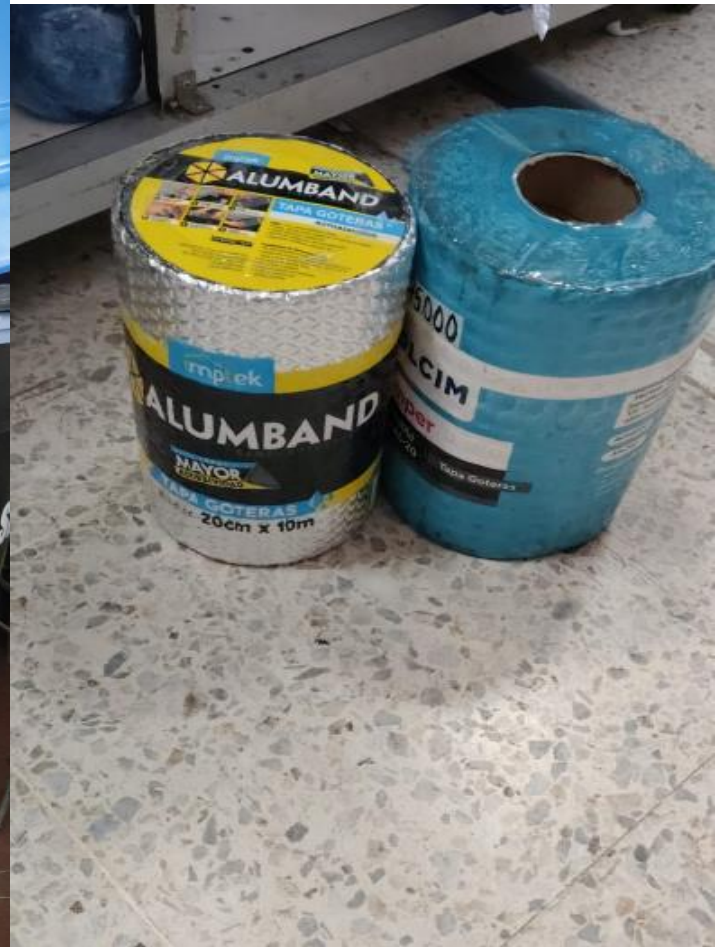

DISTRIMODERNO R&S
NIT. 43570795
Tel. 772 5991



ADJUNTO FOTOGRAFIAS DEL STOCK DE INVENTARIOS CON EL QUE CUENTO EN ESTE MOMENTO



DISTRIMODERNO



DISTRIMODERNO



JAVIER ALONSO RODRIGUEZ SALAZAR
T.P. 107235 CPA

Sogamoso, Junio 08 de 2026

Señora:
Sandra Milena Archila Neira
Ciudad.

Ref. Cotización Puerta Tamborada

Reciba un cordial saludo.

Por medio de la presente me permito cotizar el siguiente ítem así:

1. Puerta tamborada, de dimensión 2,00 metros x 0,90 metros, sellada y lacada, precio \$ 200.000

Valor total puerta: DSOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 200.000)

Atentamente,

Nombres y Apellidos: JAVIER ALONSO RODRIGUEZ SALAZAR
Cédula de Ciudadanía N°: 9.398.682
Dirección de domicilio: Calle 5 # 18 - 52
Ciudad: Sogamoso
Teléfono: 3115158492
e-mail: jadmoragropecuario@gmail.com jadmoragropecuario@hotmail.com

Firma: 

CALLE 5 - 18 52 CEL. 311-5158492 SOGAMOSO - BOYACÁ
email jadmoragropecuario@gmail.com jadmoragropecuario@hotmail.com



DYNA & CIA. S.A.
NIT. 890.901.298-3
 Carrera 45 No. 32D - 135 Int. 105
 Via a Machado Bello - Antioquia - Colombia
 Conmutador: (4) 444 91 91
 www.dyna.com.co

IVA Régimen Común
 Autoreteneadores según Resolución 368 del 18 de marzo de 1986
 Autoretención de renta (Art. 14-1 ET)
 Favor no retener IVA
 Favor no retener ICA



CUFE: 963a4d2d44c7975245574800501871001004654495609a15e07277805cc2b46d14127b327e06757972

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No. FVC-3727573

Razón Social:	ARCHILA NEIRA SANDRA MILENA	Fecha Emisión:	2026-05-07	Fecha Vencimiento:	2026-07-06
Nit:	46670795-8	Condiciones de Pago:	096 - 20D-2%, PLAZO 60D-0%		
Sucursal:	001-DISTRIMORENO R Y S	No. Pedido:	PED-02026545	Doc. Alterno:	DE12352800.C.
Dirección de Envío:	CR 11 15 80	Vendedor:	BG20-RATIVA CATOLICO CAMILO ANDRES		
Dirección Sucursal Cliente:	CR 11 15 80	Forma de Pago:	Crédito	Medio de Pago:	
Barrio:	6 DE SEPTIEMBRE				
Ciudad/Departamento:	SOGAMOSO (693) S.L - Boyacá				
Teléfono:	7725991				

#	Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario Bruto	% Descuento	Valor	Iva %	Total Neto
25	0018339	TOMA AEREA INDUS15Am P/T ABRAZ KONTI	B12	2.00	63,014.00	0.00	0.00	19.00	126,028.00
26	0018403	GASTOP FUERZA M/REMOVIBLE 10GR 1101004	UND	3.00	6,686.00	0.00	0.00	19.00	20,058.00
27	0049792	VALVULA ENT UNIVERSAL PLUS GRADUABLE	UND	24.00	7,792.00	0.00	0.00	19.00	187,008.00

Item 47

9.273 no incluido

Proveedor Tecnológico: VSDC S.A.S. - Nit: 811.026.198-4 - 8110261984numoddev - Fecha y hora de generación: 2026-05-07 16:35:53

Número Líneas: 27		Subtotal:		82.00		1,382,309.61	
Total Bruto		Descuentos		Impuesto		GRAN TOTAL	
Exento	Gravable	Gravable	Exento	Base	I/A		
0.00	1,382,309.61	0.00	0.00	1,382,309.61	262,638.85	1,644,948.46	

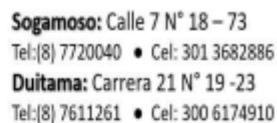
Esta factura de venta se asume para todos sus efectos legales a la Letra de Camiño según ley 1231 de julio 17 de 2008. Después de 10 días calendario de recibida la mercancía no se aceptan reclamos. Páguense únicamente con cheque cruzado a favor de Dyna y Cia. S. A. Engr recibido de pago. Si esta factura no es cancelada a su vencimiento se cobrará un recargo por mora equivalente a la tasa de interés mensual máxima permitida por la ley. "Derechos Exentos Decreto 417 del 17 de Marzo de 2020". RESOLUCION AUTORIZACION FACTURACION ELECTRÓNICA N° 18764084876800 DE 2024-12-06 DEL FVC 3376732 AL FVC 4019125 CON VIGENCIA HASTA 2026-06-25. Consignar en: Banco de Bogotá - Sistema Nacional de Recaudos No. 77351000164, Bancolombia - Cuenta Corriente Recaudos 01690129817, Banco Occidente Cuenta Corriente 435014154.

Observaciones

Base para descuento pronto pago: 1382309.61, no incluye INCOIMA.
 Descuentos: 27646.10 SI PAGA ANTES DEL 2026-05-27, 20 Días - Dcto 2.00%, PLAZO 60 Días - Dcto 0.00%.

Comuníquese con nosotros, llámanos en
 Medellín al: (604) 444 9191

¡Compra Fácil y Rápido!
 www.dyna.com.co



Cliente: ARCHILA NEIRA SANDRA MILENA Nombre Comercial DISTRIMODERNO R Y S CR 11 15 80		Emisión DMA HORA 29-04-2026 5:30:05p.		Vence DMA HORA 30-04-2026 5:30:05p.		FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No. BSE17198	
7725991 Boyacá - Sogamoso		Cod. Vendedor V27 (V23)		NIT o C.C. 46670795 -8		ORDEN COMPRA VALIDACION: 29-04-2026 29-04-2026	
						FORMA PAGO: CREDITO APERTURA: 0100014829	

[illegible]

OBSERVACIONES:

son:

TRESCIENTOS VEINTIUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 99 CENTAVOS
 M/CTE *****

AUTORIZACION DE NUMERACION DE FACTURACION N.18764106589258 VIGENCIA 12 MESES DE 2026-03-02 DESDE BSE 16747 A BSE 20000.Vence: 20270302. Factura Electrónica.

Proveedor tecnológico: The Factory HKA Colombia NIT: 900390126-6 Software: TFHKA_CO000390126 SoftwareID: 82d21092-144e-4b66-b720-6cd98661767

La presente Factura de Venta es un título valor negociable, de acuerdo a la ley 1231 de 2008 y se asimila a una Letra de Cambio (Artículo 774 del Código de Comercio). El comprador acepta esta factura y declara recibidos los bienes y servicios en ella mencionados. Si esta Factura de Venta no se cancelada en el plazo estipulado, causará intereses de mora al porcentaje autorizado por la Superintendencia Bancaria (Artículo 884 del Código de Comercio).

Firma Autorizada	Acepto, C.C. o NIT _____	DÍA	MES	AÑO

Cite: b3.6.1590b.1296c-b4806.0bae7a.1502546.aaf66de.17d183a.d7c9902786.940af.c760.38d974b.1d2d75.af033523.7280db2.94dc33



ROVIDENCIA

Todo en Materiales de Construcción



PAVCO

Holcim

ALFA

Pintuland
corona

PazdelRio

CasaGarcía

Rolando Viancha Bernal

Nit.9.395.282 - 8

Régimen Común

Calle 16 No. 13 - 20 / 6089208351 Cel: 312 351 4352

Sogamoso - Boyacá

Correo: disprovodencia@hormail.com

SEÑORES

Sandra Milera Archib N.

NIT: 46.630.795

DIRECCION

TEL:

REMISIÓN

COTIZACIÓN Y

Fecha Factura

04 | 06 | 2026

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL	FIRMA
1	bulto de Pegamento Cerámico x 25 kilos		14.000	
1	copoñator para Bomba		15.000	
1	Roll Paper Sanblastin Color Gris		90.000	
1	Roll Paper Antirreflexivo		90.000	
1	Arbol Salida Sanitario		11.500	
1	Gancho Para Estintor Rojos CO2		10.500	
1	Gancho Para Estintor Tradicional		2800	
Son:			TOTAL \$	

Recibí Conforme

C.C. o NIT

C.C. o NIT

Graticasscopion: 3108123298

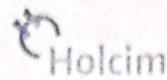


ROVIDENCIA

Todo en Materiales de Construcción

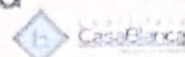


PAVCO



**Pintuland
corona**

ALFA



Rolando Viancha Bernal

Nit.9.395.282 - 8

Régimen Común

Calle 16 No. 13 - 20 / 6089208351 Cel: 312 351 4352

Sogamoso - Boyacá

Correo: disprovodencia@hormail.com

REMISIÓN

COTIZACIÓN X

Fecha Factura

04 | 06 | 2020

SEÑORES

Sandra Milena Archibald NIT: 46.670.795

DIRECCION

TEL:

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VR. TOTAL	FIRMA
1	Galón Pintura Trafico			
	Color Azul		77.000	
1	Galón Pintura Trafico			
	Color Amarillo		77.000	
1	Galón Pintura Trafico			
	Color Rojo		77.000	
1	Galón Pintura trafico			
	Color Gris		77.000	
Son:			TOTAL \$	

Recibí Conforme

C.C. o NIT

C.C. o NIT

COTIZACIÓN

FADALTE SAS

Nombre/Razón Social DISTRIMODERNO R&S	COTIZACION N. 132
Sandra Milena Archila	Fecha: JUNIO 4 2026
SOGAMOSO	Validez de la cotización: 30 DIAS

DETALLE DE LA COTIZACIÓN

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
10 rollos	Cable dúplex 2x12 B Certificado	\$ 430.000	\$ 4.300.000

TOTAL, IVA INCLUIDO: \$4.300.000

PAGO TRANSFERENCIA
ENTREGA: INMEDIATA
FLETES INCLUIDOS FADALTE

Atentamente,

Diomedes Sánchez
FADALTE SAS



FERRETERIA ALKOSTO

Somos Innovadores en Calidad y Servicio...

DISTRIBUIDOR DE LADRILLO SANTA FE - PRISMA - HERRAMIENTAS Y PINTURAS
MAGUNCIA - VENTA DE PERFIL Y BLOQUELON - PLACA FACIL

REF. COTIZACION

Sogamoso

05/06/2026

SEÑORES SANDRA MILENA ARCHILA NEIRA/DISTRIMODERNO R&S

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	IVA %	VALOR DE IVA	VALOR TOTAL
1	PINTURA ASEPXIA TIPO 1 COLOR BLANCO	Caneca	1	\$ 403,361,34	19%	\$ 76,638,66	\$ 480,000,00
2	TANQUE 1000 LITROS	Unidad	1	\$ 306,722,69	19%	\$ 58,277,31	\$ 365,000,00
						TOTAL	\$ 845,000,00

A ESPERA DE SU PEDIDO

Tiempo de entrega quince (15) días.

Validez de la oferta treinta (30) días.

Material entregado en Almacén



